



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 1 de junio	Número 104

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Adjudicación del concurso para la enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos. Aul@bur, año 2006.* Pág. 2.

Unidad de Cultura, Educación y Turismo. *Concurso Provincial de Coros Parroquiales 2006.* Págs. 2 y 3.

Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2006. Págs. 3 y 4.

Concurso Provincial de Campaneros 2006. Págs. 5 y 6.

Concurso Provincial de Teatro No Profesional 2006. Págs. 6 y 7.

Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2006. Págs. 7 y 8.

Muestra de Arte 2006. Págs. 8 y 9.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 2. 571/2005. Págs. 9 y 10.

De Miranda de Ebro núm. 2. 446/2005. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 11 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Pág. 18.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 19.

Merindad de Valdeporres. Pág. 19.

Villanueva de Carazo. Adecuación del coto de caza BU-10.656. Págs. 19 y ss.

Condado de Treviño. Pág. 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Rabanera del Pinar. Subasta del aprovechamiento de maderas 2006. Págs. 21 y 22.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 22.

Medina de Pomar. Concurso para el contrato de prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales. Págs. 22 y 23.

Palacios de la Sierra. Estudio de Detalle sobre una finca sita en este municipio. Págs. 23 y ss.

Gumiel de Izán. Modificación de diversas tasas. Págs. 25 y ss.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 27.

Santo Domingo de Silos. Subasta de diversos aprovechamientos forestales. Pág. 27.

Berzosa de Bureba. Adecuación y renovación del coto de caza BU-10.947. Pág. 28.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2006.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aul@bur, año 2006».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68, de 6 de abril de 2006.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total, 70.000 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Formación Castilla y León, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.490,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 18 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200604011/3986. — 58,00

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2006, prestó aprobación a las Bases de los siguientes Concursos y Muestras:

Concurso Provincial de Coros Parroquiales 2006

La Diputación Provincial de Burgos convoca el Concurso Provincial de Coros Parroquiales 2006 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Coros Parroquiales tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros parroquiales de nuestra provincia, mediante la celebración de un certamen y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en este concurso.

Segunda. – Destinatarios del Concurso.

2.1. Podrán participar todos los Coros Parroquiales de la provincia de Burgos cuya sede se encuentre en Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes.

2.2. Se establecen las siguientes categorías:

- Coros infantiles, compuestos de voces de hasta 14 años.
- Coros de adultos.

Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en el Concurso.

Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada, proporcionada al efecto por la Diputación. Esta será diferente según la categoría en la que esté inscrito el coro participante. (Base 2, apartado 2.2 de la Convocatoria).

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán una obra de libre elección. Esta obra no podrá haberse interpretado en el Concurso o Muestra de la Diputación en los tres últimos años.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio del Concurso la relación de los coros inscritos y la categoría en la que participan cada uno de ellos.

Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 19 de junio de 2006, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo anexo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del director de la misma.

c) Partituras de la pieza musical de libre elección.

Quinta. – Fecha de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en una o varias fases, en la fecha y lugar que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

Sexta. – Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición se hará pública oportunamente.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

– Técnica vocal: Hasta un máximo de 25 puntos.

– Afinación: Hasta un máximo de 25 puntos.

– Calidad musical: Hasta un máximo de 25 puntos.

– Dificultad de la obra de libre elección: Hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los coros participantes.

Séptima. – Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 15.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006.

Octava. – Cuantía de los premios.

Cada agrupación participante, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria, recibirá un máximo de 700 euros, a razón de 7 euros por punto en una escala de uno a cien.

Además, se concederán diplomas a los tres primeros clasificados en las distintas categorías de actuación.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, queda-

rán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, les sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — *Disposiciones Adicionales.*

Primera: La cuantía de los premios en el presente Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (tels. 947 25 86 55 ó 947 25 86 00) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Quinta: Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. — Contra las presentes Bases del Concurso, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

CONCURSO PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES 2006

HOJA DE SOLICITUD

NOMBRE DEL CORO

C.I.F. o N.I.F.

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

NUMERO DE VOCES

DIRECTOR/A

SECCION EN LA QUE SE INSCRIBE:

Sección infantil.

Sección adultos.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO/S

PIEZAS MUSICALES A INTERPRETAR:

A) Pieza obligatoria:

B) Pieza de libre elección:

Título y autor:

(Es necesario aportar fotocopia de la partitura).

En a de de 2006.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

200603942/3926. — 180,00

Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2006

La Diputación Provincial de Burgos convoca el Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2006 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Bailes Burgaleses tiene como objetivo conservar y fomentar el folclore de nuestros pueblos, mediante la celebración de un certamen de grupos de bailes tradicionales burgaleses y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. — *Destinatarios del Concurso.*

Podrán participar todos los Grupos de Bailes de la provincia de Burgos, legalmente constituidos cuya sede se encuentre en Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, en la categoría infantil y adultos.

En la categoría infantil los componentes de estos grupos no superarán los 14 años de edad en la fecha de inscripción, salvo en una proporción que no alcance el 10 por 100 de sus miembros: Participarán tan sólo en la fase previa y recibirán por ello el premio que les corresponda, de acuerdo con la cláusula octava de las Bases que rigen este Concurso.

Los participantes no podrán actuar en dos grupos de bailes inscritos en el Concurso.

Tercera. — *Programa a interpretar por los concursantes.*

Los grupos participantes interpretarán dos bailes. Se valorará que los bailes elegidos no hayan sido interpretados por el grupo en las dos ediciones anteriores.

La actuación podrá acompañarse de coros y/o instrumentos.

Cuarta. — *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del 19 de junio de 2006, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo anexo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, repertorio de danzas disponible para actuaciones, actuaciones efectuadas durante el último año, etc.).

d) El nombre de las danzas que van a interpretar tanto en la Fase Previa como en la Fase Final en su caso y una breve reseña de las mismas. No será admitida la inscripción que no incluya las danzas a interpretar.

Quinta. — *Fecha de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase previa, preferentemente en los meses de mayo, junio y julio y será selectiva.

b) Fase final, en septiembre, coincidiendo con la celebración del Día de la Provincia. Participarán los grupos de adultos seleccionados por el jurado en la fase previa.

La actuación en la fase previa, se realizará en las localidades que lo soliciten y la Diputación juzgue oportuno.

La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será motivo de eliminación, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.
- Vocales: Tres especialistas en baile tradicional.
- Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) Bailes interpretados: Hasta un máximo de 60 puntos.
 - Originalidad: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Adecuación a la zona propia del grupo: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Labor investigadora: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Dificultad: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Respeto a las coreografías originales: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Coreografía propia o montada: Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Ejecución de los bailes: Hasta un máximo de 40 puntos.
 - Interpretación (pasos, líneas, castañuelas, brazos, etc.): Hasta un máximo de 10 puntos
 - Ritmo: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Estética (vestuario, peinado, presentación y salida a escena): Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Impresión general del grupo: Hasta un máximo de 10 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que le sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 25.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006.

Octava. — Cuantía de los premios.

- a) En la Fase Previa: Cada grupo participante podrá recibir un máximo de 700 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria, a razón de 7 euros por punto.
- b) En la Fase Final: Cada agrupación participante, podrá recibir un máximo de 1.300 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria, a razón de 13 euros por punto.

Las tres agrupaciones que hayan obtenido la máxima puntuación será galardonadas con los siguientes premios especiales:

- Primer premio: 1.000 euros y diploma.
- Segundo premio: 700 euros y diploma.
- Tercer premio: 500 euros y diploma.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar información, referida al caso, que les sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones Adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en el presente Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (tels. 947 25 86 55 ó 947 25 86 00) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Quinta: Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. —

Contra las presentes Bases del Concurso, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

**CONCURSO DE BAILES BURGALÉSES 2006
SOLICITUD**

NOMBRE DEL GRUPO

C.I.F. o N.I.F.

DOMICILIO SOCIAL

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

SECCION EN LA QUE SE INSCRIBE:

Sección infantil.

Sección adultos.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO/S

BAILES QUE PROPONEN:

– Fase Previa

1.º

2.º

– Fase Final

1.º

2.º

En, a de de 2006.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Concurso Provincial de Campaneros 2006

La Diputación Provincial de Burgos convoca el Concurso Provincial de Campaneros 2006 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Campaneros 2006 tiene como objetivo conservar un hecho cultural tan arraigado en nuestra tradición como es el lenguaje de las campanas, directamente unido a la vida de nuestros pueblos, mediante la organización de un certamen provincial y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en este Concurso.

Segunda. – Destinatarios del Concurso.

Podrán concursar todos los campaneros con domicilio actual en alguna localidad de la provincia de Burgos.

Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.

El Concurso se desarrollará en dos fases:

a) Fase previa: Los campaneros interpretarán dos toques libremente elegidos.

b) Fase final: Los campaneros seleccionados en la fase previa interpretarán un toque obligatorio y otro libremente elegido.

Los toques libremente elegidos no podrán haber sido interpretados por el participante en el último año de celebración del Concurso o Muestra.

Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.

Los campaneros que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 19 de junio de 2006, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado.

Quinta. – Lugar y fecha de celebración del Concurso.

El lugar de celebración de la fase previa y final del Concurso será elegido por la Diputación y anunciado con la debida antelación a los participantes.

El Concurso se celebrará en los meses de julio y agosto del año 2006. La falta de actuación en la fecha y hora que se determine, será motivo de eliminación del participante, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. – Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

– Vocales: Dos especialistas en música tradicional.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

– Precisión rítmica: Hasta un máximo de 50 puntos.

– Calidad de la interpretación: Hasta un máximo de 25 puntos.

– Originalidad: Hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado en resolución motivada propondrá a la Diputación los nombres de los campaneros que en función de la calidad musical de su interpretación, merezcan ser seleccionados para la Fase Final.

Séptima. – Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 6.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006.

Octava. – Cuantía de los premios.

a) En la Fase Previa: Cada participante recibirá un máximo de 100 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de este Concurso, a razón de 1 euro por punto.

b) En la Fase Final: Cada participante recibirá un máximo de 400 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de este Concurso, a razón de 4 euros por punto.

Asimismo, se otorgará un diploma a los tres primeros clasificados en la Fase Final.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – Disposiciones Adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en el presente Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (tels. 947 25 86 55 ó 947 25 86 00) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Quinta: Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases del Concurso, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

CONCURSO PROVINCIAL DE CAMPANEROS 2006

SOLICITUD

NOMBRE DEL CAMPANERO
 DOMICILIO N.º
 LOCALIDAD C.P.

TELEFONO N.I.F.
 LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DE NACIMIENTO
 NOMBRE DE LOS DIFERENTES TOQUES DE CAMPANAS QUE
 CONOCE
 En, a de de 2006.
 EL CAMPANERO,
 Fdo.:
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
 200603944/3928. — 210,00

Concurso Provincial de Teatro No Profesional 2006

La Diputación Provincial de Burgos convoca el Concurso Provincial de Teatro No Profesional 2006 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Teatro No Profesional 2006 tiene como objetivo conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la celebración de un festival de teatro y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones del Concurso.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

Podrán participar todos los grupos de teatro no profesional de la provincia en la categoría de adultos, que estén legalmente constituidos, cuya sede social se encuentre en alguna Entidad Local de la provincia de Burgos.

Tercera. — Programa a interpretar por los concursantes.

La obra de teatro con la que concurren los grupos participantes no podrán haberla representado al menos en los tres concursos o muestras anteriores convocados por esta Diputación.

Cuarta. — Plazos de inscripción y documentación.

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 19 de junio de 2006 la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el/la representante legal.
- Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).
- Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.).
- Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica.
- Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del Concurso.

Quinta. — Fases de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en dos fases:

- Fase Previa.
- Fase Final. Accederán a esta fase los grupos seleccionados en la fase previa.

Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones será determinado por la Diputación.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Ilmo Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Provincial en quien delegue.
- Vocales: Tres especialistas en Artes Escénicas.
- Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- Dirección técnica: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Interpretación: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Escenografía: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Vestuario: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Puesta en escena: Hasta un máximo de 20 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que le sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 25.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006.

Octava. — Cuantía de los premios.

a) En la Fase Previa: Cada agrupación participante recibirá un máximo de 900 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de este Concurso, a razón de 9 euros por punto.

b) En la Fase Final: Cada grupo participante percibirá una cantidad máxima de 1.000 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria, a razón de 10 euros por punto.

Además, los tres grupos teatrales que hayan obtenido la máxima puntuación podrán ser galardonados con los siguientes premios al mejor montaje teatral:

- Primer premio: 1.500 euros y placa.
- Segundo premio: 1.000 euros y placa.
- Tercer premio: 800 euros y placa.

Asimismo los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

- Diploma al mejor director.
- Diploma al mejor actor.
- Diploma a la mejor actriz.
- Diploma a la mejor escenografía.
- Diploma al mejor vestuario.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, les sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en el presente Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la inter-

pretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (tels. 947 25 86 55 ó 947 25 86 00) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Quinta: Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. — Contra las presentes Bases del Concurso, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO NO PROFESIONAL 2006

HOJA DE SOLICITUD

NOMBRE DEL GRUPO

C.I.F.

DOMICILIO SOCIAL

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO/S

DIRECTOR/A

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO/S

TITULO DE LA OBRA

AUTOR

FECHAS PROPUESTAS PARA LA FASE PREVIA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1.^a 2.^a 3.^a

LUGAR DE LA REPRESENTACION

HORA

En a de de 2006.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

200603945/3929. — 210,00

Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2006

La Diputación Provincial de Burgos convoca el Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2006 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Coros Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros de nuestra provincia, mediante la celebración de un certamen y la con-

cesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en este Concurso.

Segunda. — *Destinatarios del Concurso.*

2.1. Podrán participar todos los Coros de la provincia de Burgos, legalmente constituidos, cuya sede se encuentre en Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichos Coros estarán integrados al menos por 20 componentes. Todos sus integrantes serán mayores de edad.

2.2. Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en el Concurso.

Tercera. — *Programa a interpretar por los concursantes.*

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, compuestas obligatoriamente para cuatro voces mixtas. Estas no podrán haberse interpretado en el Concurso o Muestra de la Diputación en los tres últimos años.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio del Concurso, la relación de coros inscritos.

Cuarta. — *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 19 de junio de 2006, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo anexo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del coro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del director de la misma.

d) Partituras de las dos piezas musicales de libre elección.

Quinta. — *Fecha de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en una sola fase, y en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

Sexta. — *Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o, en su defecto, el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

— Vocales: Tres especialistas en música coral.

— Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

— Afinación del coro: Hasta un máximo de 25 puntos.

— Precisión rítmica: Hasta un máximo de 25 puntos.

— Contraste de intensidades: Hasta un máximo de 25 puntos.

— Dificultad de las obras de libre elección: Hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que le sean requeridas por los directores de los coros participantes.

Séptima. – Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 20.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006.

Octava. – Cuantía de los premios.

Cada agrupación participante, en función de la puntuación obtenida según lo establecido en la Cláusula Sexta de este Concurso, recibirá un máximo de 1.000 euros, a razón de 10 euros por punto en una escala de uno a cien.

Además, las tres corales que hayan obtenido la máxima puntuación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Concurso, serán galardonadas con los siguientes premios especiales:

Primer premio: 1.250 euros y placa cerámica.

Segundo premio: 1.000 euros y placa cerámica.

Tercer premio: 650 euros y placa cerámica.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, les sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – Disposiciones adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en el presente Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (tels. 947 25 86 55 ó 947 25 86 00) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Quinta: Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases del Concurso, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

CONCURSO PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES 2006

HOJA DE SOLICITUD

NOMBRE DEL CORO
 C.I.F. o N.I.F.
 LOCALIDAD C.P.

DIRECTOR/A
 NUMERO DE VOCES
 SECCION EN LA QUE SE INSCRIBE:
 Sección infantil.
 Sección adultos.
 EL/LA REPRESENTANTE
 DIRECCION
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO/S
 PIEZAS MUSICALES A INTERPRETAR:
 A) Pieza obligatoria elegida:
 B) Piezas de libre elección:
 1.º Título y autor:
 2.º Título y autor:
 (Es necesario aportar fotocopias de las partituras).
 En a de de 2006.
 EL/LA REPRESENTANTE
 Fdo.:
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
 200603946/3930. — 210,00

Muestra de Arte 2006

La Diputación Provincial de Burgos convoca la Muestra de Arte 2006 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto de la Muestra.

La Muestra de Arte 2006 tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

La Muestra de Arte 2006 consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2007, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

Segunda. – Destinatarios de la Muestra.

Podrán participar todos los artistas o colectivos de artistas, que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

Los colectivos artísticos deberán estar ubicados en Burgos o su provincia.

No podrán participar en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2005 y 2006.

Tercera. – Criterios de selección.

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2007, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: hasta 7 puntos.

2. La trayectoria artística y currículum del solicitante: hasta 3 puntos.

Cuarta. – *Compromisos de la Diputación Provincial y de los artistas o colectivos seleccionados en el Concurso.*

1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

– Correr con los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las carac-

terísticas técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Corporación.

– Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2007 y en el periodo libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado.

2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a:

– Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2007, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

– Donar a los fondos artísticos de la Diputación Provincial una de sus obras, seleccionada de mutuo acuerdo por ambas partes.

Quinta. – *Plazos de inscripción y documentación.*

Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 26 de junio de 2006, la siguiente documentación:

a) Hoja de solicitud, conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el artista o en su caso representante del colectivo.

b) Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la Muestra (fotografías recientes y catálogos de sus últimas exposiciones, si los hubiere).

c) Currículum del artista o colectivo.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – *Jurado de la Muestra.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

– Vocales: Tres especialistas en Artes Plásticas.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y estará fundamentada en la calidad artística de la obra presentada.

Séptima. – *Disposiciones adicionales.*

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (tels. 947 25 86 55 ó 947 25 86 00) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en este Concurso.

Tercera: Las presentes Bases del Concurso se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. – Contra las presentes Bases del Concurso, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo

de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

ANEXO

MUESTRA DE ARTE 2006

SOLICITUD

NOMBRE DEL ARTISTA O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO

..... D.N.I.

LUGAR DE NACIMIENTO FECHA

DOMICILIO N.º

LOCALIDAD C.P. TEL.

NOMBRE, EN SU CASO, DEL COLECTIVO ARTISTICO

NATURALEZA DE LA OBRA A EXPONER:

Pintura.

Escultura.

Fotografía.

Cerámica.

Otras.

SOLICITA que le sea concedida la Sala de Exposiciones del «Consulado del Mar», aceptando las presentes Bases, para lo que adjunta la documentación requerida.

En a de de 2006.

EL ARTISTA O REPRESENTANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

En Burgos, a 16 de mayo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200603947/3931. — 157,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09219 1 0204044/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 571/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Teodoro Jiménez Fernández y doña María del Carmen Hernández Jiménez.

Doña María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 571/2005 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Teodoro Jiménez Fernández y doña María del Carmen Hernández Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Vivienda sita en calle Logroño, n.º 58-2.º izquierda, de Miranda de Ebro, inscrita al tomo 1.506, libro 545, folio 180, finca registral n.º 14.276 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta mil quinientos euros (50.500 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida República Argentina, 7, el día 8 de septiembre a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 1095.0000.05.0571.05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si no fuese posible la notificación de la subasta señalada a los ejecutados en el domicilio que consta en la escritura de constitución de hipoteca, se entenderá efectuada dicha notificación a través del presente edicto.

En Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Teresa Vázquez Quero.

200603900/3988. — 124,00

5016K.

N.I.G.: 09219 1 0202987/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 446/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Luis Manuel Alves Martins, doña Amelia Toribio Berrio, don José Duval Gabarri y doña Flora Pargaray Berrio.

Doña María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 446/2005 a instancias de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luis Manuel Alves Martins, doña Amelia Toribio Berrio, don José Duval Gabarri y doña Flora Pargaray Berrio, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Vivienda unifamiliar con su terreno, en el Barrio de Bardauri, número 6, en el municipio de Miranda de Ebro. Mide todo ello ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. De ellos corresponden a la vivienda propiamente dicha ciento un metros cuadrados y el resto al terreno. La casa consta de una sola planta y se compone de cocina-comedor, tres dormitorios, aseo y pasillo.

Todo ello constituye una sola finca que linda. Norte, Encarnación Morote; sur, camino que separa del resto de la finca que se segregó; este, resto de finca de que se segregó, de José Morote; y oeste, herederos de Ignacio Encio.

Referencia catastral. — Según resulta de títulos exhibidos 000500600WN02C0001AY.

Inscripción. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.532, libro 568, folio 95, finca n.º 28.429, inscripción 6.ª.

Valorada a efectos de subasta: 186.680 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida República Argentina, 7, el día 13 de septiembre a las 9.15 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 1095.0000.06.0446.05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9. — El presente edicto sirve de notificación en forma a los ejecutados en caso de que no se pueda notificar la fecha de la subasta personalmente.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Teresa Vázquez Quero.

200603899/3987. — 164,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 11 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200602919/2919. — 1.188,00

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 01 1 06 000004.

URE: 09 01.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO							
10 09101989037	0111	CAMPOLOSA ALIMENTACION, S.L.	09 01 05 00156891	CL LOPEZ BRAVO,7. NAVES CAM, NAVE 9	09007	BURGOS	09 01 212 06 000072330
07 451015116372	0521	BEN AHMED MUSTAPHA	09 01 05 00203977	CL MIRANDA 18 1º B	09002	BURGOS	09 01 212 06 000121739
07 090037997430	0521	MENA REGUEIRA LUIS	09 01 05 00195590	CL CONCEPCION 19 3	09002	BURGOS	09 01 212 06 000121941
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7º A	09004	BURGOS	09 01 212 06 000122345
07 101005172739	0521	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	09 01 05 00203876	CL LUIS CERNUDA 9 4º D	09006	BURGOS	09 01 212 06 000123153
07 090030216111	0521	PASTOR HERNAN JAIME	09 01 05 00195287	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 17 2º	09001	BURGOS	09 01 212 06 000150839
10 09102659448	0111	SERRUSA 03, S.L.	09 01 05 00177305	CL BARRIO GIMENO 22 2 B	09001	BURGOS	09 01 212 06 000151041
10 09102944485	1211	CARRERO PAREDES JOHN	09 01 06 00003237	CL BERNARDINO OBREGON 22 BJ	09001	BURGOS	09 01 212 06 000151344
07 091000054589	0521	MONJA PEÑA JAVIER	09 01 05 00189025	CL CARCEDO 33	09002	BURGOS	09 01 212 06 000151445
07 090041057172	0521	GARCIA POSTEGUILLO CONCEPCION	09 01 05 00187813	CL ANSELMO SALVA 5 2º D	09002	BURGOS	09 01 212 06 000151546
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 05 00111930	PZ LUIS MARTIN SANTOS 3 3º DCH	09002	BURGOS	09 01 212 06 000151950
07 090035250209	0521	GOMEZ LANDABURU FRANCISCO JAVIER	09 01 05 00183567	CL CRUCERO SAN JULIAN 13 B	09002	BURGOS	09 01 212 06 000152051
07 091001273254	0521	MADRID MANSO LOURDES	09 01 06 00007580	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA 1 BJ	09002	BURGOS	09 01 212 06 000152556
07 090041524186	0521	RAFAT ACERO MARIA ROSA	09 01 05 00190843	CL PARRA 8 1 A	09002	BURGOS	09 01 212 06 000152657
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	PZ DEL REY 3 7 D	09004	BURGOS	09 01 212 06 000153162
07 090040988565	0521	SANCHEZ DUEÑAS JAVIER	09 01 05 00028165	CL ROSA DE LIMA MANZANO 15 X 1 E	09003	BURGOS	09 01 212 06 000153263
07 090040799518	0521	CASTELLANOS IBEAS IGNACIO	09 01 05 00147696	PZ ESPAÑA (MERCADO NORTE) 31	09005	BURGOS	09 01 212 06 000153364
07 090038410688	0521	MARTINEZ IGLESIAS PILAR	09 01 06 00002429	CL CLUNIA 17	09005	BURGOS	09 01 212 06 000153667
07 280406886294	0521	LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO	09 01 05 00180032	AV CANTABRIA 31 BJO	09006	BURGOS	09 01 212 06 000214796
07 090035822711	0521	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	09 01 06 00002227	CL MARQUES DE BERLANGA 18 6º B	09006	BURGOS	09 01 212 06 000215002
07 091010079541	0521	CORRALES PADIN OLIVIER	09 01 06 00002732	CM DEL CEMENTERIO 12 1º IZO	09006	BURGOS	09 01 212 06 000215103
07 090027647025	0521	PEÑA PEREZ FELIX	09 01 06 00003944	CL PINTOR GOYA 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 000215406
07 091004531545	0521	GARCIA DIEZ DAVID	09 01 06 00004954	CL JUAN DE PADILLA 14 1º D	09006	BURGOS	09 01 212 06 000215608
10 09102243257	0111	CLEGER, U.T.E.	09 01 06 00010513	PZ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 0	09006	BURGOS	09 01 212 06 000215911
07 090038347943	0521	QUIJADA MUÑOZ HIGINIO	09 01 05 00120418	CL FDCO.GARCIA LORCA 16 3º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000216214
07 090038670265	0521	ASENSIO LEAL JUAN MANUEL	09 01 05 00017960	AV ELADIO PERLADO 36 9º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000216315
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 05 00164773	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 212 06 000216416
10 09102683595	0111	HORIZON OUTSOURCING, S.L.	09 01 05 00196200	CL LA LORA, S/N 0	09007	BURGOS	09 01 212 06 000216921
07 090039280254	0521	CAMPO EZQUERRO MARIA MAR	09 01 04 00064211	CL POZA 93 1º B	09007	BURGOS	09 01 212 06 000217022
10 09102625193	0111	ASESORAMIENTO LATINO, S.L.	09 01 05 00141939	CL BARCELONA 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 06 000217123
07 091002724820	0521	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	09 01 05 00142242	AV CASA LA VEGA 35 5º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000217325
07 090020280378	0521	ESTEBAN LOPEZ JESUS	09 01 05 00196907	CL FCO. GRANDMONTAGNE.7 10 A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000217729
07 091001709855	0521	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	09 01 05 00197816	CL BARCELONA 4 BJ JOY	09007	BURGOS	09 01 212 06 000314729
10 09102625496	0111	CONSULTEC INGENIERIA Y PROY., S.L.	09 01 05 00202664	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 2 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 06 000314830
10 09102863148	1211	BOMBIN GUTIERREZ CLAUDIO	09 01 05 00194479	PZ SANTIAGO 2 3º D	09007	BURGOS	09 01 212 06 000315234
10 09101965795	0111	HORGON EDIF. OBRA CIVIL Y SERV., S.L.	09 01 05 00189631	PG PENTASA III 0	09007	BURGOS	09 01 212 06 000315436
07 090036610128	0521	GOMEZ ROJAS MARIA ROSARIO	09 01 05 00204179	CL DEL FRONTON 4 1º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000315840
07 091002413410	0521	RUIZ AHEDO MARIO	09 01 05 00204280	CL EL ABEDUL 21 BJO	09007	BURGOS	09 01 212 06 000315941

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 090035214540	0521	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 02 00133467	CL VITORIA 172 3 E	09007	BURGOS	09 01 212 06 000316042
07 101006311174	0521	MARTIN PLANCHUELO JAVIER	09 01 05 00189328	CL SANTIAGO APOSTOL 8 4º B	09007	BURGOS	09 01 212 06 000316143
07 090040771529	0521	SANJURJO BLANCO RAMIRO	09 01 05 00187712	BD INMACULADA, 4º.MANZ 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 212 06 000316244
10 09102537287	0111	HIDROCORTE, S.L.	09 01 05 00204583	CL FERNANDO DANCAUSA, NAVES CORREA, 2	09007	BURGOS	09 01 212 06 000316345
10 09101796653	0111	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L.(UNIPERS.)	09 01 05 00194176	CL J.RAMON JIMENEZ, PENTASA 8, NAVE 148	09007	BURGOS	09 01 212 06 000316850
07 091002727951	0521	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	09 01 05 00187914	BD INMACULADA 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 212 06 000317254
10 09102431702	0111	JUMOCAR MOTOR, S.L.	09 01 05 00182759	PG TAGLOSA 5	09004	BURGOS	09 01 212 06 000317355
10 09101978933	0111	SAEZ MELCHOR JAVIER	09 01 05 00160531	CARDEÑUELA RIO PICO 0	09192	CARDEÑUELA RIO PICO	09 01 212 06 000317759
07 090038588322	0521	VILLAFRANCA IGLESIAS MIGUEL ANGEL	09 01 05 00177103	CL VITORIA 192 9º E	09007	BURGOS	09 01 212 06 000317961
07 091009485114	0521	GONZALEZ PINO RICHARD	09 01 05 00177204	BD SAN CRISTOBAL 11 4º D	09007	BURGOS	09 01 212 06 000318062
07 091006242078	0521	NIEVES ORTEGA VANESA	09 01 04 00152521	PZ SAN BRUNO 12 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 212 06 000318264
07 090038323287	0521	DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO	09 01 05 00187611	CL LLANA DE AFUERA 14 4º IZD	09003	BURGOS	09 01 212 06 000403443
07 090035288504	0521	ALBO GONZALEZ ANA YOLANDA	09 01 05 00105866	PS LOS CUBOS 11 1 C	09003	BURGOS	09 01 212 06 000403544
10 09101384708	0111	LUCHETTI HOSTELERA, S.L.	09 01 05 00179729	CL SAN JUAN 6 BJ	09003	BURGOS	09 01 212 06 000403645
07 090035188773	0521	MORAL MARCOS ENRIQUE	09 01 06 00008287	CL SARA BORREL 1 2º B	09001	BURGOS	09 01 212 06 000404251
07 090039759901	0521	CEBALLOS DIEZ FRANCISCO JAVIER	09 01 06 00011018	PS FUENTECILLAS 98 1º A	09001	BURGOS	09 01 212 06 000404352
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 06 00001722	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 000404655
10 09102554768	0114	ESPECTACULOS TAURINOS Y GESTION, S.L.	09 01 06 00003136	CL SAN JUAN DE ORTEGA 1 4	09007	BURGOS	09 01 212 06 000404857
07 041023688321	0611	EDDAIRAA SAID	09 01 06 00003540	CT DE LOGROÑO 41 4º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 000404958
07 091002217992	0521	MELO SERRA ORLANDO AUGUSTO	09 01 06 00003641	BO SAN CRISTOBAL 20 3º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 000405059
07 091002676623	0521	SANTAMARIA LOPEZ JAVIER	09 01 06 00004752	CL VELA ZANETTI 4 4º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000405867
07 090036854446	0521	MIGUEL ESTEBAN MARIA YOLANDA	09 01 06 00007883	CT MADRID-IRUN, KM.247 0	09007	BURGOS	09 01 212 06 000405968
01 009318559V	2300	CINCA CALLEGO, JULIA ROSA	09 01 06 00009200	C/ LAVADEROS Nº 73 1º D 0	09007	BURGOS	09 01 212 06 000406069
07 0900362012123	0521	TORRES GORDO MARIA JOSEFA	09 01 06 00009301	CL VITORIA 228 6º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000406170
07 090035815031	0521	GARCIA ALONSO NARCISO	09 01 02 00104973	BD JUAN XXIII 23 10 2º	09007	BURGOS	09 01 212 06 000406271
07 091006196511	0521	ESTRELLA ESPIN FERNANDO DANIEL	09 01 06 00011220	PJ FERNANDO DE ROJAS 2 8º B	09007	BURGOS	09 01 212 06 000406473
07 101005172739	0521	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	09 01 05 00203876	CL COMPOSTELA 7 2 C	09007	BURGOS	09 01 212 06 000406574
07 080337497479	0721	BENITO LOPEZ ALFREDO	09 01 06 00014452	CL MADRID 17 9 A	09001	BURGOS	09 01 212 06 0004062552
07 091010220189	0611	RIBEIRO LARANJEIRO ALTINO	09 01 06 00019001	CT DE ARCOS 61	09001	BURGOS	09 01 212 06 0004062653
07 480107046431	0521	PUENTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3º IZQ	09002	BURGOS	09 01 212 06 0004062855
07 151013679656	0611	SANTOS RODRIGUES ALFREDO	09 01 06 00019102	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 212 06 0004063057
07 091001761183	0611	CALVO MORAL JOSE MANUEL	09 01 06 00022637	CL ROMANCERO 10 5º A	09002	BURGOS	09 01 212 06 0004063158
07 091001761183	0611	CALVO MORAL JOSE MANUEL	09 01 06 00022637	CL ROMANCERO 10 5º A	09002	BURGOS	09 01 212 06 0004063259
07 090037577603	0611	RUBIO MARCOS M.º MAR	09 01 06 00024657	CL LEGION ESPAÑOLA 21 3º	09001	BURGOS	09 01 212 06 0004063461
07 091007357174	0611	GABARRI GIMENEZ MARINA	09 01 06 00019506	CL FELIPE DE ABAJO 5 3º A	09003	BURGOS	09 01 212 06 0004063663
07 090038269636	0521	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	09 01 06 00012634	CL SAN GIL 10 BJ A	09003	BURGOS	09 01 212 06 0004063966
07 091008794996	0611	JIMENEZ HERNANDEZ VALERIANO	09 01 06 00018391	CL SAN FRANCISCO 139 1º B	09003	BURGOS	09 01 212 06 0004064067
07 090032279278	2300	GARCÍA DIAZ EFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALUENDA, 10 4 A 0	09005	BURGOS	09 01 212 06 0004064269
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALUENDA, 10 4 A 0	09005	BURGOS	09 01 212 06 0004064572
07 091004261157	0521	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MANUEL	09 01 06 00011119	CL VITORIA 50 1º 8º A	09006	BURGOS	09 01 212 06 0004064976
07 281012262533	0521	BENITO HERAS SALVADOR	09 01 06 00011321	CL VITORIA 55 5 C	09006	BURGOS	09 01 212 06 0004065077
07 091010782385	0521	MARTIN GARRIDO NEREA	09 01 06 00012129	CL JEREZ 23 BJ A	09006	BURGOS	09 01 212 06 0004065683
07 371005196236	0521	IBAÑEZ ESTEBAN OSCAR	09 01 06 00013341	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 11 C	09006	BURGOS	09 01 212 06 0004066087
07 090038543256	0611	GABARRI JIMENEZ CONRADO J	09 01 06 00021122	CL ROA 3 5 B	09001	BURGOS	09 01 212 06 000527826
07 091006257640	0611	ESCUDERO GIMENEZ MARIA ASCENSION	09 01 06 00015967	CL VILLADIEGO 1 BJ	09001	BURGOS	09 01 212 06 000527927
07 091002562243	0521	MBENGUE CHEIKH	09 01 97 00027622	CL AVILA 9 2º B	09001	BURGOS	09 01 212 06 000528331
07 281174853630	0521	VALLEJO LOPEZ CAROLINA	09 01 05 00084648	CL SAN ISIDRO 13 4 IZD	09001	BURGOS	09 01 212 06 000528533
07 091009955360	0611	FERNANDES CAPUCHO FRANCISCO MANUEL	09 01 06 00021324	PO DE LA ISLA 7 3 C	09003	BURGOS	09 01 212 06 000529038
07 471010400827	0611	ORTEGA MARTIN MARIA CARMEN	09 01 06 00017785	CL EMPERADOR 36 5º D	09003	BURGOS	09 01 212 06 000529139
07 041024754008	0611	RUIZ JIMENES MARCOS ROMMEL	09 01 06 00025263	CL CONSULADO 3 4º G	09003	BURGOS	09 01 212 06 000529240
07 041024757240	0611	CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA	09 01 06 00025364	CL CONSULADO 3 4 G	09003	BURGOS	09 01 212 06 000529341
07 081155293106	0611	CUCAGNA FERNANDO	09 01 06 00018896	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 212 06 000529442
07 091010413280	0611	SILVESTRE RODRIGUES RICARDINO	09 01 06 00019607	CL REY DON PEDRO 38 BJ	09005	BURGOS	09 01 212 06 000529745
07 301028662369	0611	BOUGHRARA MUSTAPHA	09 01 06 00020819	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	09 01 212 06 000530149
07 041025655195	0611	NYARKO SELOME	09 01 06 00024556	CL DIEGO LAINEZ 10 4º	09005	BURGOS	09 01 212 06 000530351
07 091005672408	0611	MIGUEL ELARRALDE JOSE ANTONIO	09 01 04 00155248	CT DE POZA 8 3º B	09007	BURGOS	09 01 212 06 000530452
07 091008186930	0521	GALLO HERRERO PATRICIA	09 01 06 00014149	CL LAVADEROS (JUMANJI) 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 06 000530553
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 01 06 00013947	AV DE LA CONSTITUCION 46 10 B	09007	BURGOS	09 01 212 06 000530654
07 090031705665	0611	ALONSO DIEZ GONZALO	09 01 06 00019405	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4 1º D	09007	BURGOS	09 01 212 06 000530755
07 401003014896	0611	ADAME LOZANO JUAN ANTONIO	09 01 06 00019809	AV ELADIO PERLADO 27 4 A	09007	BURGOS	09 01 212 06 000530957
07 091006257640	0611	ESCUDERO GIMENEZ MARIA ASCENSION	09 01 01 00116868	CL VILLADIEGO 1	09001	BURGOS	09 01 212 06 000531411
07 231032100127	0611	BOUABDELLAH BOUGUEDRA	09 01 06 00021930	CL SAN FRANCISCO 27 5 E	09003	BURGOS	09 01 212 06 000602089
07 110068433358	0611	GARCIA TOLEDO PEDRO	09 01 06 00030014	PP DE LOS CUBOS 11 1º A	09003	BURGOS	09 01 212 06 000602190
07 281194077111	0611	OPOKU YOUSOUF	09 01 06 00018795	CL SANTA CRUZ 14 1º A	09002	BURGOS	09 01 212 06 000602392

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 091001839187	0611	GARCIA GARCIA IVAN ANTONIO	09 01 06 00025061	AV CANTABRIA 83 4º B	09006	BURGOS	09 01 212 06 000603204
07 251011103837	0611	VRINCEANU ALEXANDRU	09 01 06 00019708	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 000603305
07 171017525167	0611	GHERGHISAN ION	09 01 06 00019910	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 000603406
07 251011005019	0611	COSMA LUCIAN	09 01 06 00024253	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 000603507
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES							
07 090036854446	0521	MIGUEL ESTEBAN MARIA YOLANDA	09 01 06 00007883	CT MADRID-IRUN, KM.247 0	09007	BURGOS	09 01 218 06 000082939
07 091000964672	0521	PEREZ GARCIA MARIA CARMEN	09 01 06 00008994	CL LOS CANTEROS 19	09002	BURGOS	09 01 218 06 000127601
01 009318559V	2300	CINCA GALLEGO, JULIA ROSA	09 01 06 00009200	C/ LAVADEROS Nº 73 1º D	09007	BURGOS	09 01 218 06 000134570
07 090036201213	0521	TORRES GORDO MARIA JOSEFA	09 01 06 00009301	CL VITORIA 228 6º A	09007	BURGOS	09 01 218 06 000134772
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	PZ DEL REY 3 7 D	09004	BURGOS	09 01 218 06 000135984
10 09102987632	0111	CANTON DE LA SERNA JOSE JAVIER	09 01 06 00010210	UR LA TEJERA 8	09197	VILLABILLA DE BUR.	09 01 218 06 000136186
07 090039759901	0521	CEBALLOS DIEZ FRANCISCO JOVIER	09 01 06 00011018	PS FUENTECILLAS 98 1º A	09001	BURGOS	09 01 218 06 000168623
07 091004261157	0521	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MANUEL	09 01 06 00011119	CL VITORIA 50 1º 8º A	09006	BURGOS	09 01 218 06 000168724
07 091006196511	0521	ESTRELLA ESPIN FERNANDO DANIEL	09 01 06 00011220	PJ FERNANDO DE ROJAS 2 8º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 000168926
07 281012262533	0521	BENITO HERAS SALVADOR	09 01 06 00011321	CL VITORIA 55 5 C	09006	BURGOS	09 01 218 06 000169027
07 480107046431	0521	PUENTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3º IZQ	09002	BURGOS	09 01 218 06 000169128
07 091001915676	0521	LOA MARTINEZ ALFONSO	09 01 06 00011523	CL LA HOZ 0 BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 218 06 000169229
10 09102755539	0111	BUGALLO MANJON LUIS ANGEL	09 01 05 00051912	CL BUENOS AIRES 7	09120	VILLADIEGO	09 01 218 06 000224193
07 090036298213	0521	VELASCO PARDO MANUEL	09 01 05 000170332	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	09 01 218 06 000224601
07 091000104810	0521	VILLARIEZO ORCAJO SERGIO	09 01 05 00026448	CL GUIOMAR FERNANDEZ 4 BJ BAR	09006	BURGOS	09 01 218 06 000255418
07 091005672408	0611	MIGUEL ELARRALDE JOSE ANTONIO	09 01 04 00155248	CT DE POZA 8 3º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 000271481
07 091003687443	0521	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	09 01 06 00014048	CL FUENTE LAS PALOMAS 3	09194	CARDENADIJO	09 01 218 06 000317456
07 091008186930	0521	GALLO HERRERO PATRICIA	09 01 06 00014149	CL LAVADEROS (JUMANJI) 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 06 000317557
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 01 06 00013947	AV DE LA CONSTITUCION 46 10 B	09007	BURGOS	09 01 218 06 000318365
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALLUENDA, 10 4 A 0	09005	BURGOS	09 01 218 06 000326853
07 091010782385	0521	MARTIN GARRIDO NEREA	09 01 06 00012129	CL JEREZ 23 BJ A	09006	BURGOS	09 01 218 06 000326954
07 091001392886	0521	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	09 01 97 00011050	CL VITORIA 249 8º A	09007	BURGOS	09 01 218 06 000337462
07 090024124915	0521	NESTAR FEO MANUEL	09 01 06 00012230	CL SAN JUAN 31 3	09004	BURGOS	09 01 218 06 000348778
07 090027561240	0521	CHAPAR ANSO JUAN JOSE	09 01 06 00012331	CL SOTO 10	09195	VILLACIENZO	09 01 218 06 000348879
07 090035701964	0521	HERNANDO VILLAMARTIN LEOPOLDO	09 01 06 00012533	UR MESON 23	09140	SOTOPALACIOS	09 01 218 06 000349081
07 090038269636	0521	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	09 01 06 00012634	CL SAN GIL 10 BJ A	09003	BURGOS	09 01 218 06 000349283
07 091002734520	0521	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOLDO	09 01 06 00012937	CL VILLARMERO 1 2º IZQ	09197	ALFOZ DE QUINTAN	09 01 218 06 000349485
07 371005196236	0521	IBAÑEZ ESTEBAN OSCAR	09 01 06 00013341	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 1 1 C	09006	BURGOS	09 01 218 06 000349889
07 091008794996	0611	JIMENEZ HERNANDEZ VALERIANO	09 01 06 00018391	CL SAN FRANCISCO 139 1º B	09003	BURGOS	09 01 218 06 000354236
07 301028662369	0611	BOUGHARA MUSTAPHA	09 01 06 00020819	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	09 01 218 06 000366461
07 301033029894	0611	SALAH AHMED	09 01 06 00017381	AV CONSTITUCION 21 6 I	09007	BURGOS	09 01 218 06 000372222
07 081155293106	0611	CUCAGNA FERNANDO	09 01 06 00018896	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 218 06 000372727
07 091010220189	0611	RIBEIRO LARANJEIRO ALTINO	09 01 06 00019001	CT DE ARCOS 61	09001	BURGOS	09 01 218 06 000374343
07 151013679656	0611	SANTOS RODRIGUES ALFREDO	09 01 06 00019102	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 218 06 000374444
07 200036508643	0611	LOPEZ CUESTA PRIMITIVO	09 01 06 00019304	MN ORDEJON DE ARRIBA 0	09124	ORDEJON DE ARRIBA	09 01 218 06 000374545
07 261006675163	0611	JAVED ANSAR	09 01 06 00019203	CL SAENZ ALVARADO 33 4º D	09007	BURGOS	09 01 218 06 000380407
07 501019147650	0611	CHEGRANI AHMED	09 01 06 00017179	CL VITORIA 62 5 DRC	09004	BURGOS	09 01 218 06 000380710
07 090031705665	0611	ALONSO DIEZ GONZALO	09 01 06 00019405	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4 1º D	09007	BURGOS	09 01 218 06 000387982
07 090034699632	0611	MIGUEL ESTEBAN JESUS MARIA	09 01 06 00020617	CL SAN ESTEBAN 20	09119	HINESTROSA	09 01 218 06 000388083
07 090038543256	0611	GABARRI JIMENEZ CONRADO J	09 01 06 00021122	CL ROA 3 5 B	09001	BURGOS	09 01 218 06 000391218
07 091007357174	0611	GABARRI GIMENEZ MARINA	09 01 06 00019506	CL FELIPE DE ABAJO 5 3º A	09003	BURGOS	09 01 218 06 000392531
07 091009955360	0611	FERNANDES CAPUCHO FRANCISCO MANUE	09 01 06 00021324	PO DE LA ISLA 7 3 C	09003	BURGOS	09 01 218 06 000392733
07 091010413280	0611	SILVESTRE RODRIGUES RICARDINO	09 01 06 00019607	CL REY DON PEDRO 38 BJ	09005	BURGOS	09 01 218 06 000394551
07 251011103837	0611	VRINCEANU ALEXANDRU	09 01 06 00019708	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 218 06 000394753
07 401003014896	0611	ADAME LOZANO JUAN ANTONIO	09 01 06 00019809	AV ELADIO PERLADO 27 4 A	09007	BURGOS	09 01 218 06 000396874
07 471010400827	0611	ORTEGA MARTIN MARIA CARMEN	09 01 06 00017785	CL EMPERADOR 36 5º D	09003	BURGOS	09 01 218 06 000397177
07 091001839187	0611	GARCIA GARCIA IVAN ANTONIO	09 01 06 00025061	AV CANTABRIA 83 4º B	09006	BURGOS	09 01 218 06 000397480
07 041024754008	0611	RUIZ JIMENES MARCOS ROMMEL	09 01 06 00025263	CL CONSULADO 3 4º G	09003	BURGOS	09 01 218 06 000412335
07 041024757240	0611	CARRERA CHAVEZ MARIA CARMELA	09 01 06 00025364	CL CONSULADO 3 4 G	09003	BURGOS	09 01 218 06 000412436
07 091007903509	0611	AICHOUBA AMAR	09 01 06 00022940	CL VITORIA 62 5 DCH	09007	BURGOS	09 01 218 06 000412537
07 410131146335	0611	RAMIREZ DE LOS SANTOS JOAQUIN	09 01 06 00024455	CL POZA 0	09620	CUBILLO DEL CAMPO	09 01 218 06 000413749
07 041025655195	0611	NYARKO SELOME	09 01 06 00024556	CL DIEGO LAINEZ 10 4º	09005	BURGOS	09 01 218 06 000413850
07 090037577603	0611	RUBIO MARCOS M.º MAR	09 01 06 00024657	CL LEGION ESPAÑOLA 21 3º	09001	BURGOS	09 01 218 06 000422136
07 091007602001	0611	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL	09 01 06 00024051	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 9 4º C	09007	BURGOS	09 01 218 06 000422237
07 091001761183	0611	CALVO MORAL JOSE MANUEL	09 01 06 00022637	CL ROMANCERO 10 5º A	09002	BURGOS	09 01 218 06 000422843
07 091006022517	0611	GONZALEZ BRAVO ANA BELEN	09 01 06 00024758	CL SAN BRUNO 5 1º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 000423045
07 251011005019	0611	COSMA LUCIAN	09 01 06 00024253	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 218 06 000427388
07 211023106542	0611	KADDOURI BELKACEM	09 01 06 00018694	AV CID CAMPEADOR 81 1º C	09005	BURGOS	09 01 218 06 000427590
07 231032100127	0611	BOUABELLAH BOUGUEDRA	09 01 06 00021930	CL SAN FRANCISCO 27 5 E	09003	BURGOS	09 01 218 06 000427792
07 391000924564	0611	EL AMRAOUI MOHAMED	09 01 06 00016775	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	09 01 218 06 000427893

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 090032500661	0521	BOU MATARO FRANCISCO JAVIER	09 01 96 00075283	CL ROSALIA DE CASTRO 1 BA	09001	BURGOS	09 01 218 06 000430523
07 171017525167	0611	GHERGHISAN ION	09 01 06 00019910	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 218 06 000442849
07 091002562243	0521	MBENGUE CHEIKH	09 01 97 00027622	CL AVILA 9 2º B	09001	BURGOS	09 01 218 06 000485487
10 09102870020	0111	PUENTE MARNE SOFIA	09 01 06 00009705	CL LAIN CALVO 31	09003	BURGOS	09 01 218 06 000485689
07 281194077111	0611	OPOKU YOUSOUF	09 01 06 00018795	CL SANTA CRUZ 14 1º A	09002	BURGOS	09 01 218 06 000487309
07 301031728377	0611	MAHBAOUI OMAR	09 01 06 00023243	AV DEL CID 75 2 C	09006	BURGOS	09 01 218 06 000487612
07 301036857051	0611	ZEKRAOUI BELGACEM	09 01 06 00020314	MN REBOLLEDO DE LA TORRE 0	34492	REB. DE LA TORRE	09 01 218 06 000493874
07 301035572510	0611	JABANE RACHID	09 01 06 00025465	CT DE ARCOS 74 1º	09001	BURGOS	09 01 218 06 000496201
07 110068433358	0611	GARCIA TOLEDO PEDRO	09 01 06 00030014	PP DE LOS CUBOS 11 1º A	09003	BURGOS	09 01 218 06 000503776
07 211023682276	0611	WOTRA ALASAN	09 01 06 00014957	CL LEGION ESPAÑOLA 19 5º B	09001	BURGOS	09 01 218 06 000506810
07 090030282290	0521	VARONA TERAN JOSE LUIS	09 01 99 00061628	CL EMPERADOR 32 5º B	09003	BURGOS	09 01 218 06 000524085
07 091006257640	0611	ESCUDERO GIMENEZ MARIA ASCENSION	09 01 01 00116868	CL VILLADIEGO 1	09001	BURGOS	09 01 218 06 000555310
07 330024231491	0521	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	09 01 02 00044955	AV REYES CATOLICOS 16 5 F	09005	BURGOS	09 01 218 06 000583396
07 091002305090	0521	GOMEZ SANCHEZ RAUL	09 01 06 00051131	CL FERNAN GONZALEZ 21 2º A	09003	BURGOS	09 01 218 06 000614520
07 101006311174	0521	MARTIN PLANCHUELO JAVIER	09 01 05 00189328	AV ELADIO PERLADO 31 EN 13	09007	BURGOS	09 01 218 06 000655037

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

10 09102052489	0111	CALDERERIA BURGALESA MOLINER, S.L.	09 01 05 00078786	CL CONDADO DE TREVIÑO NAVES 17 Y 18 0	09001	BURGOS	09 01 303 06 000007258
07 090040988565	0521	SANCHEZ DUEÑAS JAVIER	09 01 05 00028165	CL ROSA DE LIMA MANZANO 15 X 1 E	09003	BURGOS	09 01 303 06 000217931

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

10 09102250331	0111	PROYECTADOS YENOSA, S.L.	09 01 04 00140902	CT DE POZA 49 4º B	09007	BURGOS	09 01 313 05 002470473
10 09102796864	0111	HOSTAL RESTAURANTE ALARDE, S.L.	09 01 05 00175079	CR NACIONAL 120 KM. 131	09131	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 313 06 000179232
07 090040750816	0521	AHITA ORENES MARIA AZUCENA	09 01 05 00183668	PZ SAN BRUNO 1 5º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 000179333
07 090040750816	0521	AHITA ORENES MARIA AZUCENA	09 01 05 00183668	PZ SAN BRUNO 1 5º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 000179434
07 090037741388	0521	GARCIA MARTINEZ ANA EUGENIA	09 01 05 00187510	PP FUENTECILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 313 06 000179535
07 101006311174	0521	MARTIN PLANCHUELO JAVIER	09 01 05 00189328	CL SANTIAGO APOSTOL 8 4º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 000179737
07 460165277290	0521	COSTA RAJA BERNARDINO	09 01 94 00042085	CAMINO VILLALON 21 3-C 0.	09001	BURGOS	09 01 313 06 000187821
07 340013569150	0521	CALVO PEREZ ENRIQUE	09 01 94 00105844	BDA. SAN CRISTOBAL 22 3-D 0	09007	BURGOS	09 01 313 06 000188124
07 090036742793	0521	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 01 96 00044264	CL BURGENSE 22 3º G	09002	BURGOS	09 01 313 06 000188225
10 09005546025	0111	MUSITRONIC BURGOS, S.L.	09 01 01 00006431	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 7 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 06 000188326
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 000188831
07 280241126735	0521	HERNANDEZ GARCIA ALBERTO JOAQUIN	09 01 03 00080146	CL SUBIDA SAN MIGUEL 1 3º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 000188932
07 090028637839	0521	HERRERO ESTEBAN AMPARO	09 01 03 00113387	CL HERMANO RAFAEL 3 1º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 000189033
10 09102116955	0111	ESTRUCTURAS JOSAN, S.L.L.	09 01 03 00133700	AV DEL CID 16 DR 3	09005	BURGOS	09 01 313 06 000189235
07 090034771572	0521	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	09 01 03 00143194	CL CORTES 66	09002	BURGOS	09 01 313 06 000189336
07 090022276962	0521	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS JAVIER	09 01 04 00034707	CT MADRID-IRUN, KM.233N NV-27 0	09195	VILLAGONZALO PED.	09 01 313 06 000189841
07 090026775035	0521	FERNANDEZ HERRANZ ROSA MARIA	09 01 04 00054814	CL RUIZ DORRONSORO 1	09004	BURGOS	09 01 313 06 000190144
07 091007031317	0521	CARNERER SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6º A	09001	BURGOS	09 01 313 06 000190245
07 091005672408	0611	MIGUEL ELARRALDE JOSE ANTONIO	09 01 04 00155248	CT DE POZA 8 3º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 000190649
07 480083430365	0521	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	09 01 05 00024226	CL LAS ESCUELAS 0 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 06 000190851
07 090033611818	0521	ADAN SEVILLA FRANCISCO JO	09 01 05 00038067	CL LA VEGA 20	09194	CARDEÑADIJO	09 01 313 06 000191255
07 281174853630	0521	VALLEJO LOPEZ CAROLINA	09 01 05 00084648	CL SAN ISIDRO 13 4 IZD	09001	BURGOS	09 01 313 06 000191457
10 09102744021	0111	BERRIO JIMENEZ ISABEL	09 01 05 00097075	CL ROSA CHACEL 10 2 C	09007	BURGOS	09 01 313 06 000191861
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 05 00111930	PZ LUIS MARTIN SANTOS 3 3º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 06 000192265
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 05 00111930	PZ LUIS MARTIN SANTOS 3 3º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 06 000192366
07 091002724820	0521	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	09 01 05 00142242	AV CASA LA VEGA 35 5º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000193376
10 09102258819	0111	INMOBILIARIA SANFRESME, S.L.	09 01 05 00143353	PZ ALONSO MARTINEZ 7 2º	09003	BURGOS	09 01 313 06 000193477
07 261004219245	0521	AZEVEDO LOPES GABRIEL	09 01 05 00148003	CL SAN FRANCISCO 141 3º C	09005	BURGOS	09 01 313 06 000193578
07 091002609834	0521	ARTECHE VELASCO MANUEL	09 01 05 00151942	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 7 1º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 000193780
07 261009119967	0611	JIMENEZ BORJA GABRIEL	09 01 05 00154265	CL LAS COLONIAS 8 1 C	09002	BURGOS	09 01 313 06 000193881
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 05 00164672	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 06 000194285
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 05 00164773	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 000194386
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 05 00164773	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 000194487
07 091008285344	0521	ALONSO ROJO XENIA	09 01 05 00165278	CL SAN PEDRO CARDEÑA 53 3º A	09194	CARDEÑADIJO	09 01 313 06 000194588
07 090033864927	0521	VILLA FRANCA IGLESIAS ELISEO	09 01 05 00170231	CM SOTO 24 BJ	09195	VILLACIENZO	09 01 313 06 000194891
07 090037741388	0521	GARCIA MARTINEZ ANA EUGENIA	09 01 05 00187510	PP FUENTECILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 313 06 000196309
10 09102593467	0111	VARELA AMODEO FRANCISCO JAVIER	09 01 05 00191752	CL CONDESA MENCIA 52 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 000197016
10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 05 00191853	CL ANTONIO DE CABEZON 2 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 06 000197117
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 000197319
07 091001709855	0521	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	09 01 05 00197816	CL BARCELONA 4 BJ JOY	09007	BURGOS	09 01 313 06 000197824
07 091001709855	0521	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	09 01 05 00197816	CL BARCELONA 4 BJ JOY	09007	BURGOS	09 01 313 06 000197925
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 06 00000106	AV ELADIO PERLADO 46 6º IDA	09007	BURGOS	09 01 313 06 000198228
07 090041065458	0521	DE LOS MOZOS DELGADO MARIA JESUS	09 01 06 00004651	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	09 01 313 06 000198632
07 091004531545	0521	GARCIA DIEZ DAVID	09 01 06 00004954	CL JUAN DE PADILLA 14 1º D	09006	BURGOS	09 01 313 06 000198733
07 090037620039	0521	NINCEHELSE SANABRIA NORMA RITA	09 01 06 00006267	CL EL TEJAR 12	09194	CARDEÑADIJO	09 01 313 06 000199137
07 280343846402	0521	GARCIA SERNA JOSE LUIS	09 01 06 00006974	CL EL TEJAR 12	09194	CARDEÑADIJO	09 01 313 06 000199339

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 500034288103	0521	CABERO POZUELO MIGUEL	09 01 94 00070882	ELADIO PERLADO 33	09007	BURGOS	09 01 313 06 000230863
07 340013569150	0521	CALVO PEREZ ENRIQUE	09 01 94 00105844	BDA. SAN CRISTOBAL 22 3-D 0	09007	BURGOS	09 01 313 06 000230964
01 013114907P	2300	JUAN CARLOS MARQUEZ DEL OLMO	09 01 01 00051901	CL. PALMA DE MALLORCA, 3 0	09007	BURGOS	09 01 313 06 000231267
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 000231570
07 090030465075	0521	RUIZ MATA LUIS MARIA	09 01 03 00080651	CL VELA ZANETTI 26 1º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 000231671
07 090028637839	0521	HERRERO ESTEBAN AMPARO	09 01 03 00113387	CL HERMANO RAFAEL 3 1º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 000231772
07 271001119067	0521	GONZALEZ PENAS JOSE ANTONIO	09 01 03 00162089	CL POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS 9 5º C	09003	BURGOS	09 01 313 06 000232075
07 090031773363	0521	INFANTE FERNANDEZ JOSE MIGUEL	09 01 04 00009748	CL SEXTIL 2 2º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000232176
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6º A	09001	BURGOS	09 01 313 06 000232580
07 091008093364	0611	SUAREZ BARRUL MARIA PILAR	09 01 04 00106445	CT QUINTANADUEÑAS(EL ENCUENTRO) 25	09003	BURGOS	09 01 313 06 000232782
07 091004975927	0521	HERNANDEZ PALMA FELIPE	09 01 05 00007553	CL LOPEZ BRAVO,87-NAVE 8B 0	09001	BURGOS	09 01 313 06 000233186
07 090038670265	0521	ASENSIO LEAL JUAN MANUEL	09 01 05 00017960	AV ELADIO PERLADO 36 9º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000233287
07 350038107806	0521	RAMIREZ PERERA JOSE MIGUEL	09 01 05 00026751	CL VITORIA 196 2º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 000233590
07 091007355154	0611	ESCUDERO HERNANDEZ DAVID	09 01 05 00043626	CL SAN MIGUEL 12 BJ	09107	ARENILLAS DE RIOP.	09 01 313 06 000233994
07 090037046628	0521	GARCIA PAREDES ANTONIO	09 01 05 00099095	CL HUESCA 4 BJO	09001	BURGOS	09 01 313 06 000234705
07 090035288504	0521	ALBO GONZALEZ ANA YOLANDA	09 01 05 00105866	PS LOS CUBOS 11 1 C	09003	BURGOS	09 01 313 06 000234907
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 05 00109001	CL SANTIAGO 1 9º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 000235109
07 090039567012	0521	RUIZ VILLANUEVA JORGE	09 01 05 00111930	PZ LUIS MARTIN SANTOS 3 3º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 06 000235210
07 371001785573	0521	CANONICO SANTOS MARIA BEGOÑA	09 01 05 00117485	PZ ROMA 8 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 06 000235412
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	09 01 05 00123852	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7º J	09006	BURGOS	09 01 313 06 000235513
07 481026540904	0521	VELADA CALZADA BERDOI	09 01 05 00132441	CL MARQUES DE BERLANGA 16 1º H	09006	BURGOS	09 01 313 06 000235917
07 090035898994	0521	OLMEDO IBÁÑEZ JUAN CARLOS	09 01 05 00138000	CL PABLO CASALS 30 1º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000236018
07 401000314155	0521	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	09 01 05 00139414	BD INMACULADA, E-10 0 BJ IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 06 000236220
10 09102147974	0111	RODRIGUEZ COSTA ARTURO	09 01 05 00141030	CL MADRID 38 4º D	09001	BURGOS	09 01 313 06 000236321
07 091005003916	0521	DOMINGO PEÑA GONZALO	09 01 05 00141838	CL FATIMA (CIBER) 5 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 000236523
07 091002724820	0521	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	09 01 05 00142242	AV CASA LA VEGA 35 5º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000236624
07 090041113453	0521	PINEDA OTAOLA MARIA SOLEDAD	09 01 05 00143555	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 4 BJ BAR	09006	BURGOS	09 01 313 06 000236725
10 09102900635	0111	PELAEZ BARTOLOME JOSE IGNACIO	09 01 05 00152750	CL LOS PARRALILLOS 8 2º IZD	09001	BURGOS	09 01 313 06 000237028
07 091007280584	0521	SUAREZ GOMEZ SANDRA	09 01 05 00160430	CL FRONTON 4 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000237634
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 05 00164672	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 06 000237937
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 05 00164773	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 000238038
07 390043866484	0521	LAMADRID CASADO JOSE IGNACIO	09 01 05 00165682	PZ CASTILLA 4 BJ IZQ	09194	CARDENADIJO	09 01 313 06 000238139
01 078863397P	2300	MARTINEZ CUJETOS ALFREDO	09 01 05 00165884	CENTRO PENITENCIARIO 0	09071	BURGOS	09 01 313 06 000238240
07 090036298213	0521	VELASCO PARDO MANUEL	09 01 05 00170332	CL CONCEPCION 16	09002	BURGOS	09 01 313 06 000238644
07 370035701453	0521	CANONICO SANTOS JOSE MIGUEL	09 01 05 00173261	BD INMACULADA, C-1-1 0 1º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000239048
07 090035209385	0521	SOFAINY CAMARA KHALID	09 01 05 00174473	CL VITORIA 146 2º 7º	09007	BURGOS	09 01 313 06 000239351
07 091009485114	0521	GONZALEZ PINO RICHARD	09 01 05 00177204	BD SAN CRISTOBAL 11 4º D	09007	BURGOS	09 01 313 06 000239755
10 09102659448	0111	SERRUSA 03, S.L.	09 01 05 00177305	CL BARRIO GIMENO 22 2 B	09001	BURGOS	09 01 313 06 000239856
07 280406886294	0521	LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO	09 01 05 00180032	AV CANTABRIA 31 BJO	09006	BURGOS	09 01 313 06 000239957
07 090040771529	0521	SANJURJO BLANCO RAMIRO	09 01 05 00187712	BD INMACULADA, 4º,MANZ 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 000240462
07 090041057172	0521	GARCIA POSTEGUILLO CONCEPCION	09 01 05 00187813	CL ANSELMO SALVA 5 2º D	09002	BURGOS	09 01 313 06 000240563
07 091002727951	0521	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	09 01 05 00187914	BD INMACULADA 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 000240664
10 09102329648	0111	COLINA SANTAMARIA MARIA	09 01 05 00189126	CL BRIVIESCA 25 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 06 000240765
07 090037997430	0521	MENA REGUEIRA LUIS	09 01 05 00195590	CL CONCEPCION 19 3	09002	BURGOS	09 01 313 06 000242280
10 09102904069	1211	LOPEZ GUILLEN MARIA CARMEN	09 01 05 00195994	CL CONDESA MENCIA 159 6º A	09006	BURGOS	09 01 313 06 000242381
07 090031507827	0521	AMAYUELAS BERNABE JESUS	09 01 05 00198523	CR VALLADOLID 30 BJ	09230	ESTEPAR	09 01 313 06 000243088
07 090033246551	0521	DEL PINO MARCOS MARIA DOLORES	09 01 05 00202462	CL CALLE Y ZURITA 14 3º C	09001	BURGOS	09 01 313 06 000243189
10 09101985300	0111	PISA BARRUL NATALIO	09 01 06 00008085	AV COSTA RICA 52 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 000244304
07 090036201213	0521	TORRES GORDO MARIA JOSEFA	09 01 06 00009301	CL VITORIA 228 6º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000244405
07 091003312072	0521	IGLESIAS VEGA FERNANDO	09 01 05 00106472	PZ JURISTA CIRILO 1 1º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000263906
07 481026540904	0521	VELADA CALZADA BERDOI	09 01 05 00132441	CL MARQUES DE BERLANGA 16 1º H	09006	BURGOS	09 01 313 06 000264007
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 05 00164773	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 000264209
07 361013841477	0521	ESPINOSA BARBOSA DAVID	09 01 05 00192560	CL ZARAGOZA 10 BJ LOC	09001	BURGOS	09 01 313 06 000264815
10 09102683595	0111	HORIZON OUTSOURCING, S.L.	09 01 05 00196200	CL LA LORA, S/N 0	09007	BURGOS	09 01 313 06 000265017
07 091001709855	0521	ANTOLIN ARNAIZ BLANCA	09 01 05 00197816	CL BARCELONA 4 BJ JOY	09007	BURGOS	09 01 313 06 000265118
07 090036201213	0521	TORRES GORDO MARIA JOSEFA	09 01 06 00009301	CL VITORIA 228 6º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 000265623
07 080444247696	0521	ANDRES PEREZ FRANCISCO JAVIER	09 01 05 00088486	CL CALZADAS 26 1º B	09004	BURGOS	09 01 313 06 000306140

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAMIENTO EMBARGO CUENTAS

07 170056495760	0521	MOZO BANEGAS MARIA ELENA	09 01 05 00197210	PZ VEGA 6 BAR	09002	BURGOS	09 01 315 06 000357973
07 091005896720	0521	PORTUGAL MOLINERO ROSABEL	09 01 05 00161743	CL VITORIA 188 7º A	09007	BURGOS	09 01 315 06 000389093
07 090038588322	0521	VILLAFRANCA IGLESIAS MIGUEL ANGEL	09 01 05 00177103	CL VITORIA 192 9º E	09007	BURGOS	09 01 315 06 000389295
07 091004531545	0521	GARCIA DIEZ DAVID	09 01 06 00004954	CL JUAN DE PADILLA 14 1º D	09006	BURGOS	09 01 315 06 000389602
10 09102744021	0111	BERRIO JIMENEZ ISABEL	09 01 05 00097075	CL ROSA CHACEL 10 2 C	09007	BURGOS	09 01 315 06 000410618
10 09102863148	1211	BOMBIN GUTIERREZ CLAUDIO	09 01 05 00194479	PZ SANTIAGO 2 3º D	09007	BURGOS	09 01 315 06 000410820
07 091003312072	0521	IGLESIAS VEGA FERNANDO	09 01 05 00106472	PZ JURISTA CIRILO 1 1º A	09007	BURGOS	09 01 315 06 000432240

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. ENTIDAD DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS							
06 0X3513585J	2300	FERREIRA GONZALVES	09 01 05 00165783	CL GUIOMAR FERNANDEZ 8 9 F	09006	BURGOS	09 01 329 06 000148617
10 09102825560	1211	ALLEN CARREÑO JORGE ANTONIO	09 01 05 00180133	CL MERIDA 9 3º B	09007	BURGOS	09 01 329 06 000182363
07 090024621130	0721	CONSTRUCCIONES MAFETAN, S.L.	09 01 05 00115465	CL SAN ROQUE 6 BJ	09006	BURGOS	09 01 329 06 000421328
07 091007355154	0611	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA, S.L. (UNIP.)	09 01 05 00043626	CR MADRID-IRUN KM. 243 NAVES TAGLOS 140	09007	BURGOS	09 01 329 06 000464875
07 090038737862	0521	SI. PORTUGAL SANTAMARIA Y OTROS	09 01 94 00003964	CL A.FERNANDO DANCAUSA S/N.PENTASA 44	09007	BURGOS	09 01 329 06 000550862
PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE VEHICULOS							
10 09102659448	0111	SERRUSA 03, S.L.	09 01 05 00177305	CL BARRIO GIMENO 22 2 B	09001	BURGOS	09 01 333 06 000145987
10 09102900635	0111	PELAEZ BARTOLOME JOSE IGNACIO	09 01 05 00152750	CL LOS PARRALILLOS 8 2º IZD	09001	BURGOS	09 01 333 06 000168522
10 09102431702	0111	JUMOCAR MOTOR, S.L.	09 01 05 00182759	PG TAGLOSA 5	09004	BURGOS	09 01 333 06 000221769
07 101005172739	0521	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	09 01 05 00203876	CL COMPOSTELA 7 2 C	09007	BURGOS	09 01 333 06 000229954
07 451015116372	0521	BEN AHMED MUSTAPHA	09 01 05 00203977	CL MIRANDA 18 1º B	09002	BURGOS	09 01 333 06 000230055
07 091010079541	0521	CORRALES PADIN OLIVIER	09 01 06 00002732	CM DEL CEMENTERIO 12 1º IZQ	09006	BURGOS	09 01 333 06 000425873
10 09101796653	0111	ALUMINIOS PARQUEBUR, S.L. (UNIPERS.)	09 01 05 00194176	CL J.RAMON JIMENEZ, PENTASA 8, NAVE 148	09007	BURGOS	09 01 333 06 000432139
10 09102064011	0111	CIMECARON, S.L.	09 01 03 00087725	CT MADRID-IRUN, KM. 244 (MUEBLES REY 0	09007	BURGOS	09 01 333 06 000513375
07 361013841477	0521	ESPINOSA BARBOSA DAVID	09 01 05 00192560	CL ZARAGOZA 10 BJ LOC	09001	BURGOS	09 01 333 06 000536617
07 091000443805	0521	CARRILLO GALLO GABRIEL	09 01 02 00003529	CT SANTANDER, KM 10 0	09140	SOTOPALACIOS	09 01 333 06 000542172
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES							
10 09005035157	0111	CENTRO DE DISEÑO Y DEC. BURGOS, S.A.	09 01 93 00046304	VITORIA 42 44 0	09004	BURGOS	09 01 344 06 000106783
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.							
07 090035401668	0521	BLANCO CUÑADO JOSE MARIA	09 01 05 00083739	CL CONDESA MENCIA 149 7º B	09006	BURGOS	09 01 351 05 0001670225
07 091001751887	0521	ISLA ZAMARRON JOSE ANTONIO	09 01 05 00085961	CL CONDESA MENCIA 157 6 B	09006	BURGOS	09 01 351 05 0001718523
07 090035815031	0521	GARCIA ALONSO NARCISO	09 01 02 00104973	AV EL ARLANZON 13 4º DCH	09004	BURGOS	09 01 351 05 0001728728
07 090028484760	0521	PALOMERO MARTIN MARIA ANGELES	09 01 05 00088587	CL EMILIANO AGUIRRE 57	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 351 05 0001775915
07 121008645307	0521	SEGARRA RICA LAURA	09 01 05 00127185	CL LA PUEBLA 16 5º B	09003	BURGOS	09 01 351 05 0001849168
10 09102058048	0111	PEÑA TAPIA MIGUEL ANGEL	09 01 03 00099445	CL LAVADEROS 31 7º C	09007	BURGOS	09 01 351 05 0002038926
07 090039006432	0521	MARTIN VARON GUSTAVO	09 01 04 00057238	REVILLA DEL CAMPO 0	09194	REVILLA DEL CAMPO	09 01 351 05 002209179
07 091003413924	0521	QUINTANA HERRERO VANESA	09 01 04 00153632	CL HERMANO RAFAEL 3 1º B	09006	BURGOS	09 01 351 05 0002264046
07 091003312072	0521	IGLESIAS VEGA FERNANDO	09 01 05 00106472	PZ JURISTA CIRILO 1 1º A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000002410
07 090036742793	0521	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 01 96 00044264	CL BURGENSE 22 3º G	09002	BURGOS	09 01 351 06 000015544
07 471006892659	0521	REGUEIRA GARCIA JOSE LUIS	09 01 05 00157396	PZ VIRGEN DEL PILAR 2 2º DCH	09001	BURGOS	09 01 351 06 000130429
07 480083430365	0521	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	09 01 05 00024226	CL LAS ESCUELAS 0 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 351 06 000138816
06 0X3513585J	2300	BOUCHRAQUET YAHYA	09 01 05 00165783	CL SEGOVIA 4 1 C	09007	BURGOS	09 01 351 06 000148718
07 091001223037	0611	LOPEZ GRACIA PAULINO	09 01 04 00095533	CL SAN FRANCISCO 40 BJ	09005	BURGOS	09 01 351 06 000149324
07 091002609834	0521	ARTECHE VELASCO MANUEL	09 01 05 00151942	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 7 1º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 000158216
07 021007740644	0521	ARZA PEREZ SILVIA MARIA	09 01 03 00089644	CL SAN FRANCISCO 78 3 IZQ	09003	BURGOS	09 01 351 06 000158519
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	PZ DEL REY 3 7 D	09004	BURGOS	09 01 351 06 000164781
07 090038696739	0521	GARCINEZ ROJO JOSE LUIS	09 01 00 00001148	CL BDA.JUAN XXIII 22 5º 3º	09007	BURGOS	09 01 351 06 000166195
07 261001153540	0611	GARCIA MARTOS DANIEL	09 01 04 00117458	CL SIMON DE COLONIA 9 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 01 351 06 000173673
07 090035828064	0721	GONZALEZ PEÑA JESUS MARIA	09 01 02 00098809	MN SANTA CRUZ DEL TOZO 0	09125	SANTA CRUZ DEL TOZO	09 01 351 06 000177818
07 090035647606	0521	PAMPLIEGA CASTRILLO M.º ENCARNACION	09 01 01 00065540	CL SAN PEDRO CARDEÑA 90 3º	09002	BURGOS	09 01 351 06 000212069
07 090039067460	0521	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	09 01 05 00033219	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 2 4º A	09007	VILLAYUDA O LA VENT.	09 01 351 06 000218840
07 091005003916	0521	DOMINGO PEÑA GONZALO	09 01 05 00141838	CL FATIMA (CIBER) 5 BJ	09007	BURGOS	09 01 351 06 000219143
07 091001915676	0521	LOA MARTINEZ ALFONSO	09 01 06 00011523	CL LA HOZ 0 BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 351 06 000225308
07 091001915676	0521	LOA MARTINEZ ALFONSO	09 01 06 00011523	CL LA HOZ 0 BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 351 06 000225611
07 091000432283	0521	HERNANDEZ IRAZO FRANCISCO JAVIER	09 01 05 00116778	CL DUQUE DE FRIAS 17 4º C	09006	BURGOS	09 01 351 06 000256024
10 09102904069	1211	LOPEZ GUILLEN MARIA CARMEN	09 01 05 00195994	CL CONDESA MENCIA 159 6º A	09006	BURGOS	09 01 351 06 000256428
07 090031773363	0521	INFANTE FERNANDEZ JOSE MIGUEL	09 01 04 00009748	CL SEXTIL 2 2º A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000270774
10 09005276950	0111	PONS GARCIA MIGUEL RAFAEL	09 01 91 00045135	CL OSA MAYOR 5 BJ	09197	ALFOZ DE QUINTAN.	09 01 351 06 000284619
07 090032176319	0521	SARRALDE ABASOLO JAVIER	09 01 98 00066247	CL VITORIA 247 5º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 000286336
07 361013841477	0521	ESPINOSA BARBOSA DAVID	09 01 05 00192560	CL ZARAGOZA 10 BJ LOC	09001	BURGOS	09 01 351 06 000288154
07 090035822711	0521	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	09 01 06 00002227	CL MARQUES DE BERLANGA 18 6º B	09006	BURGOS	09 01 351 06 000363835
07 091004277628	0521	ROS DE LA FUENTE FRANCISCO JOSE	09 01 05 00153962	CL CONCEPCION 17 DC 3º DCH	09002	BURGOS	09 01 351 06 000391925
07 091002666115	0521	SILIO ARRIBAS YOLANDA	09 01 03 00149864	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 5 2 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000396470
07 480107046431	0521	PUENTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3º IZQ	09002	BURGOS	09 01 351 06 000424055
07 090038323287	0521	DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO	09 01 05 00187611	CL LLANA DE AFUERA 14 4º IZD	09003	BURGOS	09 01 351 06 000428200
07 090027561240	0521	CHAPAR ANSO JUAN JOSE	09 01 06 00012331	CL SOTO 10	09195	VILLACIENZO	09 01 351 06 000442445
07 090038269636	0521	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	09 01 06 00012634	CL SAN GIL 10 BJ A	09003	BURGOS	09 01 351 06 000450731
07 090039067460	0521	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	09 01 05 00033219	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 2 4º A	09007	VILLAYUDA O LA VENT.	09 01 351 06 000451438
07 091002734520	0521	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOLDO	09 01 06 00012937	CL VILLARMERO 1 2º IZQ	09197	ALFOZ DE QUINTAN.	09 01 351 06 000452145
07 371005196236	0521	IBAÑEZ ESTEBAN OSCAR	09 01 06 00013341	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 1 1 C	09006	BURGOS	09 01 351 06 000455983
07 481026540904	0521	VELADA CALZADA BERDOI	09 01 05 00132441	CL MARQUES DE BERLANGA 16 1º H	09006	BURGOS	09 01 351 06 000458815
07 481026540904	0521	VELADA CALZADA BERDOI	09 01 05 00132441	CL MARQUES DE BERLANGA 16 1º H	09006	BURGOS	09 01 351 06 000459118

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 09100955360	0611	FERNANDES CAPUCHO FRANCISCO MANUE	09 01 06 00021324	PO DE LA ISLA 7 3 C	09003	BURGOS	09 01 351 06 000459825
07 251011103837	0611	VRINCEANU ALEXANDRU	09 01 06 00019708	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 351 06 000461037
07 091007355154	0611	ESCUJERO HERNANDEZ DAVID	09 01 05 00043626	CL SAN MIGUEL 12 BJ	09107	ARENILLAS DE RIOP.	09 01 351 06 000465178
07 091002609834	0521	ARTECHE VELASCO MANUEL	09 01 05 00151942	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 7 1º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 000470131
07 091004760305	0521	HERNAEZ PERALTA LUIS	09 01 05 00204381	CL CONCEPCION 17 1º IZD	09002	BURGOS	09 01 351 06 000473464
07 151013679656	0611	SANTOS RODRIGUES ALFREDO	09 01 06 00019102	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 351 06 000476700
07 401003014896	0611	ADAME LOZANO JUAN ANTONIO	09 01 06 00019809	AV ELADIO PERLADO 27 4 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000477003
07 091001839187	0611	GARCIA GARCIA IVAN ANTONIO	09 01 06 00025061	AV CANTABRIA 83 4º B	09006	BURGOS	09 01 351 06 000479730
07 091007903509	0611	AICHOUBA AMAR	09 01 06 00022940	CL VITORIA 62 5 DCH	09007	BURGOS	09 01 351 06 000481346
07 091007602001	0611	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL	09 01 06 00024051	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 9 4º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 000481649
07 090037939533	0611	DIOUF DIOP IBOU	09 01 06 00017280	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 41 2 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000483164
07 041025655195	0611	NYARKO SELOME	09 01 06 00024556	CL DIEGO LAINEZ 10 4º	09005	BURGOS	09 01 351 06 000483467
07 261006675163	0611	JAVED ANSAR	09 01 06 00019203	CL SAENZ ALVARADO 33 4º D	09007	BURGOS	09 01 351 06 000483700
07 091002562243	0521	MBENGUE CHEIKH	09 01 97 00027622	CL AVILA 9 2º B	09001	BURGOS	09 01 351 06 000485285
07 091002413410	0521	RUIZ AHEDO MARIO	09 01 05 00204280	CL EL ABEDUL 21 BJO	09007	BURGOS	09 01 351 06 000503170
07 041023688321	0611	EDDAIRAA SAID	09 01 06 00003540	CT DE LOGROÑO 41 4º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 000534391
07 090034699632	0611	MIGUEL ESTEBAN JESUS MARIA	09 01 06 00020617	CL SAN ESTEBAN 20	09119	HINESTROSA	09 01 351 06 000543081
07 090038737862	0521	ORTEGA PEREZ JESUS	09 01 94 00039964	CL LABRADORES (VILLAYUDA) 7 10 IDA	09007	BURGOS	09 01 351 06 000550963
07 090038533051	0521	NIANG ABDOU	09 01 98 00002387	CL RIO ESGUEVA 17	09006	BURGOS	09 01 351 06 000571474
07 091010220189	0611	RIBEIRO LARANJEIRO ALTINO	09 01 06 00019001	CT DE ARCOS 61	09001	BURGOS	09 01 351 06 000573696
07 090025861821	0521	FRANCO MUÑOZ ONESIMO JOSE	09 01 88 00109011	JULIO SAEZ HOYA 8	09005	BURGOS	09 01 351 06 000581174
07 091001761183	0611	CALVO MORAL JOSE MANUEL	09 01 06 00022637	CL ROMANCERO 10 5º A	09002	BURGOS	09 01 351 06 000586228
07 231032100127	0611	BOUABDELLAH BOUGUEDRA	09 01 06 00021930	CL SAN FRANCISCO 27 5 E	09003	BURGOS	09 01 351 06 000620984
01 071615080A	2300	TEOFILO MIGUELES RODRIGUEZ	09 01 01 00122629	CL. PADRE MELCHOR PRIEGO, 16-2º 0	09005	BURGOS	09 01 351 06 000626947
07 251011005019	0611	COSMA LUCIAN	09 01 06 00024253	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 351 06 000630987

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

10 09102236789	0111	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	09 01 03 00078227	CL SAN ISIDRO 3 4º A	09001	BURGOS	09 01 366 06 000562683
----------------	------	-----------------------------	-------------------	----------------------	-------	--------	------------------------

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

07 090041046361	0521	BAILE NAJAR MIGUEL	09 01 05 00154770	UR SAN LAZARO 13	09230	SAN MAMES DE BUR.	09 01 380 06 000531462
-----------------	------	--------------------	-------------------	------------------	-------	-------------------	------------------------

PROCEDIMIENTO: DILIG. EMBARGO BIENES INMUEBLES

07 090025397231	0521	CABALLERO ALONSO JOSE	09 01 05 00111728	CL SAN AGUSTIN 15 4 B	09001	BURGOS	09 01 501 05 002265460
07 090037888205	0521	VILLALMANZO SANTAMARIA MARIO	09 01 06 00002328	CL EL POZO 10	09131	MARMELLAR DE ABAJO	09 01 501 06 000160842
07 480107046431	0521	PUENTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3º IZQ	09002	BURGOS	09 01 501 06 000393036
07 101005172739	0521	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	09 01 05 00203876	CL COMPOSTELA 7 2 C	09007	BURGOS	09 01 501 06 000427186
07 090039759901	0521	CEBALLOS DIEZ FRANCISCO JAVIER	09 01 06 00011018	PS FUENTECILLAS 98 1º A	09001	BURGOS	09 01 501 06 000448509
07 090020280378	0521	ESTEBAN LOPEZ JESUS	09 01 05 00196907	CL FCO. GRANDMONTAGNE 7 10 A	09007	BURGOS	09 01 501 06 000480134
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 01 06 00013947	AV DE LA CONSTITUCION 46 10 B	09007	BURGOS	09 01 501 06 000505695
10 09102348442	1211	HORTIGÜELA PORTUGAL ELISEO	09 01 05 00188823	CL FCO.GRANDMONTAGNE 14 3º C	09007	BURGOS	09 01 501 06 000528513
07 090024124915	0521	NESTAR FEO MANUEL	09 01 06 00012230	CL LEGION ESPAÑOLA 10 4º IZD	09001	BURGOS	09 01 501 06 000551468
07 090039280254	0521	CAMPO EZQUERRO MARIA MAR	09 01 04 00064211	CL POZA 93 1º B	09007	BURGOS	09 01 501 06 000565212
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 06 00017235	CL SAN VICENTE 11 1º D	09195	VILLAGONZALO PED.	09 01 501 06 000571575
07 091002041473	0521	ARNAIZ BALLESTEROS MARIA VICTORIA	09 01 05 000172655	CL JESUS MARIA ORDOÑO 10 4º C	09004	BURGOS	09 01 501 06 000853784
07 090039280254	0521	CAMPO EZQUERRO MARIA MAR	09 01 04 00064211	CL POZA 93 1º B	09007	BURGOS	09 01 501 06 000855101
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 06 00017235	CL SAN VICENTE 11 1º D	09195	VILLAGONZALO PED.	09 01 501 06 000855909

PROCEDIMIENTO: NOT. VALORACION INMUEBLES EMBARGADOS

07 090034395292	0521	TORRE PARAMO FERNANDO	09 01 04 00159793	CL PROGRESO 10 7º A	09002	BURGOS	09 01 503 06 000413244
-----------------	------	-----------------------	-------------------	---------------------	-------	--------	------------------------

PROCEDIMIENTO: DIL. AMPLIACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

07 090034021844	0521	RUIZ MARTIN ANTONIO	09 01 03 00084691	CL VITORIA 252 1º B	09007	BURGOS	09 01 504 05 001653249
07 090027647025	0521	PEÑA PEREZ FELIX	09 01 04 00063403	CL PINTOR GOYA 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 504 05 001658606
07 090034395292	0521	TORRE PARAMO FERNANDO	09 01 04 00159793	CL PROGRESO 10 7º A	09002	BURGOS	09 01 504 05 001879682
07 091009176936	0521	AGUIRRE BILBAO MIREN ALAZNE	09 01 05 00083133	CL TENERIAS 0 BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 504 05 001953848
07 090030199034	0521	GONZALEZ TRASCASA MARIA LOURDES	09 01 04 00088459	CL BENITO DEL CASTILLO 2 BJ BAR	09199	ARLANZON	09 01 504 05 002481890
07 090036359443	0521	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JOSE	09 01 04 00055117	CL HUERTO DEL REY 16 2	09003	BURGOS	09 01 504 06 000167209
07 090034395292	0521	TORRE PARAMO FERNANDO	09 01 04 00159793	CL PROGRESO 10 7º A	09002	BURGOS	09 01 504 06 000258448
10 09102376431	0111	MELGOSA SEDANO MARIA ROCIO	09 01 05 00105765	CL LAS ERAS. VILLATORO 7	09006	BURGOS	09 01 504 06 000432947

* * *

ANEXO I. — NUMERO REMESA 09 01 1 06 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 24 51 90	947 24 51 91

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
 a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Melgosa Sedano, María Rocío, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Eras, 7, Villatoro, se procedió con fecha 4 de enero de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Se notifica el embargo de la finca al esposo don José Alberto Bravo Hidalgo.

Burgos, a 5 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
 (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F. n.º 13131788F y con domicilio en calle Las Eras, 7, Villatoro, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 1, garantizando la suma total de 2.005,78 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 448, tomo 3.743, folio 56, finca número 35.803, anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 05 011896954	05 2005/05 2005	0521
09 05 010477522	11 2004/11 2004	0111
09 05 010649896	12 2004/12 2004	0111
09 05 012400950	07 2005/07 2005	0521

Importe deuda. —

Principal	1.205,85 euros.
Recargo	241,17 euros.
Intereses	64,49 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.
Total	2.111,51 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.111,51 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.117,29 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudora: Melgosa Sedano, María Rocío.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Villatoro, calle Eras, n.º 7; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Eras Barrio Villatoro; N.º vía: 7; Cód. Post.: 09006; Código Mun.: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 1; N.º tomo: 3.743; N.º libro: 448; N.º folio: 56; N.º finca: 35.803. Letra: A.

Burgos, a 5 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200602896/2923. — 120,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Arturo Berrio Gabarri, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2005-O-1903.

Objeto: Vallado de terreno rústico. La valla se colocará a 5 metros de distancia al río Oroncillo y a 3 metros de distancia al arroyo.

Cauce: Río Oroncillo y arroyo, margen izquierda.

Paraje: La Nave.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602371/2802. — 34,00

La Junta Administrativa de Marauri, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Peticionario: Junta Administrativa de Marauri.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población.

Paraje: Yelanda.

Municipio: Marauri - Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602333/2801. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por el Colegio Madres Concepcionistas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para pabellón polideportivo escolar, sito en calle Farmacéutico Obdulio Fernández, 3. (Expte. 102-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de abril de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603940/3992. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, anteriormente citada.

En Merindad de Valdeporres, a 4 de mayo de 2006. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200603729/3729. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

A lo tenor de lo establecido en la Disposición Séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo, perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villanueva de Carazo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo, por un período de diez temporadas cinegéticas.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
Alcalde CebriánTeófilo	0,2410
Alcalde Juez Juan	0,5680
Alcalde Juez Rufina	0,5181
Alcalde Portugal Teodora y Fco.	1,0448
Antón Carmelo, César y Lourdes	1,0388
Antón Gutierrez Justo	0,0501
Barriuso Ballesteros Felicísimo	0,0700
Barriuso de Miguel Domitila	0,3960
Benito Benito Josefa	0,6454
Benito Colina Belén y 2	0,4350
Benito Cuadrado Paulino y Petra	2,7981
Benito de Juan Gregorio	0,2419
Cámara Alejandro Hros.	0,2683
Cámara Andrés Antonio Hros.	0,0697
Cámara Antón Donato	0,0889
Cámara Antón Eugenio	0,1953
Cámara Antón Luciana	0,1010
Cámara Benito Amparo y 1	0,5718
Cámara Benjamín	0,0433
Cámara Cámara Fernando	0,0965
Cámara Cebrián Jesús	0,1910
Cámara Cuadrado Alejandro Hros.	0,5400
Cámara Gonzalo Dionisio	2,3511
Cámara Olalla Eugenio	0,1550
Cámara Olalla Victorino	0,0800
Cámara Olalla Victorino y otro	0,1418
Cámara Rey Micaela	0,4170
Cámara Santamaría Federico	0,1618
Cámara Terrazas Begoña y 3	1,0474
Cámara Terrazas Filomena	1,3820
Camarero Bernardino Hros.	0,3446
Camarero Rey María	0,4692
Camarero Rey María y Hnas.	0,7162
Camarero Rey Petra	0,5506
Camarero Rey Pilar	0,1211
Cofradía	0,4173
Cofradía de Animas	0,4855
Cofradía del Santo	0,0720
Cofradía de Vera Cruz	0,2470
Concentración Parcelaria	0,3295
Conrado	0,1055
Cuadrado Benito Paulino y Petra	0,0200
Cuadrado Gonzalo Justa	0,8128
Desconocidos:	
Polígono 1 Parcela 722	0,9460
Polígono 1 Parcela 735	0,3560
Polígono 1 Parcela 746	0,7160
Polígono 1 Parcela 749	0,8300
Polígono 1 Parcela 804	2,5460
Polígono 1 Parcela 815	0,6220
Polígono 1 Parcela 820	0,2100
Polígono 1 Parcela 3.143	0,0789
Polígono 1 Parcela 842	3,5880
Polígono 1 Parcela 847	0,3780
Polígono 1 Parcela 851	6,1500
Polígono 1 Parcela 883	1,3800
Polígono 1 Parcela 884	1,1320
Polígono 1 Parcela 886	0,5820
Polígono 1 Parcela 892	0,9520
Polígono 1 Parcela 899	1,2420
Polígono 1 Parcela 900	0,2500
Polígono 1 Parcela 901	0,3760
Polígono 1 Parcela 913	0,7020
Polígono 1 Parcela 945	0,5480
Polígono 1 Parcela 964	2,2940
Polígono 1 Parcela 981	1,5897
Polígono 1 Parcela 3.024	0,5055
Polígono 1 Parcela 3.061	0,1340

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
Polígono 1 Parcela 3.116	0,1138	Juan Tamayo Eufemia de	2,0494
Polígono 1 Parcela 3.126	0,1562	Juan Tamayo Loreto de	0,1547
Polígono 1 Parcela 3.128	0,1460	Juan Terrazas Ismael de	0,1801
Polígono 1 Parcela 3.152	0,0605	Juan Terrazas Samuel de	1,6370
Polígono 1 Parcela 3.221	0,1562	Juez Rey Aquilino de	0,2692
Polígono 1 Parcela 3.223	0,1124	Junta Vecinal Carazo	0,3773
Polígono 1 Parcela 3.224	0,1214	Leoncio	0,2377
Polígono 1 Parcela 3.225	0,1442	Llorente Teresa Josefa Hros.	0,3544
Polígono 1 Parcela 3.317	0,1096	Lucas Molinero Rosa	0,6490
Polígono 1 Parcela 3.374	0,1231	Maeso Camarero Manuela	0,0800
Polígono 1 Parcela 3.378	0,1055	Maeso Prestanero Felisa	0,1200
Domingo Maeso Alejandro de	0,2700	Martín de Juan Ernesto	0,4181
Domingo Portugal Simón	0,5655	Martínez Calvo Manuel	0,7109
Gallego Benito Filomena	2,5079	Martínez Sanz José	0,5680
García Piedad	0,1015	Miguel Benito Luis María de	0,4980
Gomez Verde Julián	0,1000	Miguel Gonzalo Pedro de	1,4071
Gonzalo Angela Hros.	0,1436	Miguel Molinero Gregorio de	0,4320
Hnos. Gonzalo Cámara	7,0681	Molinero Lucas Atanasio	1,5080
Gonzalo Cuadrado Carmen	1,2306	Molinero Martín Cirila	1,1680
Gonzalo Cuadrado Claudio	0,0229	Olalla Alcalde Teresa Hros.	0,7935
Gonzalo Cuadrado Juana	0,2291	Olalla Cabezón Víctor	0,3480
Gonzalo de Juan Pilar	3,1269	Olalla del Hoyo Matilde	1,0940
Gonzalo Fabiana Hros.	0,3473	Olalla Elvira Mercedes	1,1160
Gonzalo Gonzalo Anastasia	0,2378	Olalla Gonzalez Francisco	0,0065
Gonzalo Gonzalo Anastasio	0,0719	Olalla Gonzalez Isabel	0,0187
Gonzalo Gonzalo Angela Hros.	0,0500	Olalla Gonzalez Vicente	0,0109
Gonzalo Gonzalo Antonino	0,1700	Olalla Gonzalo Benilde	0,1350
Gonzalo Gonzalo Fabiana	0,5374	Olalla Gonzalo Benilde y Enrique	0,1028
Gonzalo Gonzalo Vicente	0,1869	Olalla Gonzalo Enrique	2,7771
Gonzalo Maeso Wenceslao	0,0180	Olalla Gonzalo Francisco	2,8778
Gonzalo Martín Inés	0,0200	Olalla Gonzalo Juan	0,0829
Gonzalo Martín Tomasa	0,5240	Olalla Julián	0,1561
Gonzalo Peña Ignacio	0,7392	Olalla Lucas Anastasia	1,2120
Gonzalo Peña Montserrat	0,4739	Olalla Olalla Juliana	0,3340
Gonzalo Rey Julián	0,0218	Olalla Olalla Luis	0,3620
Gonzalo Rey María	0,1406	Olalla Peña Victoria	0,4320
Gonzalo Rey Saturnina	0,1154	Olalla Rey Donaciano	0,1581
Gonzalo Rojo Claudio Hros.	0,0250	Olalla Rey Felisa	0,5628
Gonzalo Rojo Saturnina	0,0679	Olalla Rey Juan	0,1124
Gonzalo Simón y 9 más	1,6008	Olalla Verde Cándida	0,2842
Gonzalo Tomás y Juan	0,0871	Olalla Verde José Manuel	0,3172
Gutiérrez Alonso Teodoro	0,7780	Olalla Verde Pilar y 3	0,3476
Hoyo Alonso María del	0,5620	Ontañón Cuadrado Emilia	0,4204
Hoyo Benito Alejandro del	1,3700	Ontañón Cuadrado Patrocinio	0,0880
Hoyo Benito Victoria del	0,9760	Ontañón Cuadrado Secundino	0,7802
Hoyo Olalla José del	0,4760	Ontañón Gutiérrez Valentín	0,4850
Hoyo Olalla Pascual del	0,8040	Palacio Palacio Maximiliano	0,2797
Izquierdo Gonzalez Serapia	0,1847	Portugal Gonzalo Lorenza	0,0560
Izquierdo Terrazas Aurora	0,2908	Portugal Gonzalo Rosa	0,2640
Izquierdo Terrazas Aurora y Donata	0,7801	Portugal Portugal Florentino	0,2180
Izquierdo Terrazas Donata	0,9820	Rectoral	0,2276
Izquierdo Terrazas Dorotea	0,1342	Rey Benito Antonio	0,3860
Jesús Santamaría Saturnino	0,2148	Rey Castrillo Benigna Hros.	0,0903
Jimenez Gonzalo Teodoro	0,0440	Rey Castrillo Marcelo y Jesús	0,0268
Jimenez Santamaría Rufino	0,2940	Rey Gonzalo Bienvenido	0,0163
Juan Cámara Celedonio de	0,0069	Rey Gonzalo Narciso	0,2200
Juan Cámara Lorenza de	1,2760	Rey Gutiérrez Felipa	0,3580
Juan Cámara Tomás de	2,1219	Rey Olalla Casimiro	0,1115
Juan García Hipólita de	1,0039	Rojas Cabezudo Enrique	0,1208
Juan Gonzalo Tomás	0,8950	Rey Valle Casimiro Hros.	0,0816
Juan Gonzalo Antonio de	0,1778	Santamaría Juez Bonifacio	0,1100
Juan Izquierdo Elías de	0,9920	Santamaría Ontañón Hipólito y 5	0,8469
Juan Juan Santos de	0,1642	Serrano Cibrían Antimo	0,1527
Juan Juan Vicente de	0,2574	Terrazas Alonso Josefa	0,6180
Juan Melchor de	0,0708	Terrazas Gonzalo Amando	0,0184
Juan Rey Celedonio de	0,4064	Terrazas Gonzalo Benita	1,0268
Juan Rey Isaac de	0,1752	Terrazas Gonzalo Benita y 1	0,5077
Juan Rojo María de	0,8340	Terrazas Gonzalo Florencia	0,0562
Juan Tamayo Antonio de	1,1965	Terrazas Gonzalo Florencio	0,0173

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
Terrazas Gonzalo Teófila	0,0589
Terrazas Gonzalo Valentín	2,9210
Terrazas Olalla Marcela	0,7440
Terrazos Cuadrado P.	0,0900
Terrazos Gonzalo Luis	0,1260
Terrazos Martín Marcos	0,0540
Verde Gutiérrez Cándida	1,1220
Verde Gutiérrez José	1,5697
Verde Verde Abdón	0,9954
Total	130,0928

En Villanueva de Carazo, a 28 de abril de 2006. — El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200603512/3730. — 128,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Francisco Saracibar Sáez, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación ganadera para 50 gallinas en el edificio sito en calle Real, n.º 14, de Ogueta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 12 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200602930/2930. — 34,00

Por don Isaías López Uzquiano, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación ganadera para 20 pollos, 12 gallinas, 2 patos y 15 conejos, en el edificio sito en calle Puente, número 10, de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 12 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200602895/2927. — 34,00

Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Sector S-2 de Suelo Urbano No Consolidado de Burgueta

Esta Alcaldía, mediante Resolución número 162, de 12 de abril de 2006, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector S-2 de Suelo Urbano No Consolidado de Burgueta.

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, pudiendo ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Treviño, a 12 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200602929/2929. — 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días hábiles, a favor de la Junta Vecinal de Doroño, para destinarlo a Centro Socio-Cultural, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble correspondiente a la parcela dotacional del Sector DO-2, ubicado en la localidad de Doroño, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Treviño, a 26 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200603269/3279. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta del aprovechamiento de maderas 2006

De conformidad con el acuerdo de Pleno, en sesión de 10 de mayo de 2006, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas de 5 de mayo de 2006, que regirá la subasta ordinaria por procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de madera ordinaria 2006, por un periodo de ocho días, al objeto de que se presenten alegaciones o manifestaciones al efecto.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta ordinaria por procedimiento abierto, que podrá ser suspendida por la presentación de alegaciones o manifestaciones.

1. — *Objeto de subasta:* La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino 2006, en el monte 254 «Las Cuadrillas», de esta localidad de Rabanera del Pinar; los lotes son:

V01. — 990 P. *sylvestris* con 969 m.³ y 36 pies menores de 20 cm., en la zona de cuartel A, rodales 10 y 11.

C01. — 880 Tm. de pino *sylvestris* y pinaster, rodales 36, 68 y 69.

La cubicación se ha realizado por los agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza.

2. — *Tramitación:* Por procedimiento ordinario y abierto.

3. — *Tipo de licitación:* El tipo de licitación es:

1.º Lote V01: 58.236,90 euros (60,10 m.³).

2.º Lote C01: 9,00 euros la tonelada. Liquidación final por toneladas en la forma dispuesta por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

4. — *Forma de pago:* El pago de la cantidad por la que se adjudica la subasta, se realizará el 60% a la firma del contrato y el resto (el otro 40%) al comenzar a sacar la madera, salvo que con el comprador, se pacten otras fechas de pago.

En el lote C01 se realizará la liquidación final, procediendo a pagar a la firma del contrato 7.200 euros a cuenta.

5. — *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado.

El Ayuntamiento, antes del acto de la subasta facilitará modelo de proposición.

6. — *Día de la subasta:* El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el día 25 de junio de 2006, domingo, a las 12.30 horas.

7. — *Pliego de condiciones técnico facultativas:* El aprovechamiento, además de por las condiciones administrativas particulares presentes, se regirá por las condiciones técnico facultativas, elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 3 de noviembre de 2005 y 13 de enero de 2006.

8. – *Tasas, impuestos y gastos*: El impuesto estatal aplicable del IVA, en el tipo que se aplique, será de cuenta del adjudicatario.

Los gastos de señalamiento fijados por la Junta de Castilla y León, será de cuenta del adjudicatario.

Igualmente los daños y gastos que se generen en la corta y extracción del aprovechamiento.

9. – *Cláusula especial*: El adjudicatario tras la firma del contrato tendrá un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, para proceder a la corta, extracción y retirada de la madera del monte. Si transcurrido dicho plazo no hubiera realizado dichas actuaciones el Ayuntamiento podrá imponer las sanciones que procedan al efecto.

En Rabanera del Pinar, a 12 de mayo de 2006. – La Alcaldesa Presidenta, María Jesús Sanz Elvira.

200603878/4029. — 112,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 58.01 «Ventilla Oeste», promovido por don Norberto García Abos y otros.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 19 de mayo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604140/4046. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación.

1.º – Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de los edificios y dependencias municipales del Ayun-

tamiento de Medina de Pomar. Colegio Comarcal «San Isidro». Un edificio de primaria.

2.º – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

3.º – Presupuesto de la licitación.

El coste total del servicio a realizar se fija, a la baja en: 18.000,00 euros, IVA e impuestos incluidos.

4.º – Garantías.

Provisional: Será el 2% del precio base y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación del contrato y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

5.º – Documentación e información.

Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1, 09500. Teléfono: 947 19 07 07. Fax: 947 19 15 54.

6.º – Requisitos del contratista.

6.1. Capacidad. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, profesional o técnica en los términos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 20 del citado texto legal.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración.

Acreditación de capacidad de obrar (art. 15 del TRLCAP). El empresario individual, con la presentación del DNI o fotocopia debidamente cotejada.

La de las empresas que fueren personas jurídicas, mediante escritura de constitución o modificación en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, mediante escritura o documento de constitución de los estatutos o acta fundacional, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Las no españolas que sean miembros de la Comunidad Europea la acreditarán por su inscripción en el Registro Profesional o Comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los no miembros, por certificación expedida por la Embajada Española.

6.2. Solvencia económica-financiera de los licitadores, conforme a lo previsto en el artículo 16 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6.3. Solvencia técnica o profesional, se acreditará conforme a lo previsto en el art. 19 del TRLCAP.

7.º – Presentación de proposiciones.

Lugar y plazo: Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo, deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones,

comunicando esta circunstancia por telegrama o fax, en castellano, al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición que se reciba con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será enviada por correo.

8.º – Apertura de las proposiciones económicas.

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Día y hora: Conforme a lo establecido en la cláusula 13 del pliego.

9.º – Contenido de las proposiciones.

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «A» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

10. – Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización en escritura pública del contrato, los de los anuncios que genere el concurso, los tributos que deriven del contrato y los demás análogos.

Medina de Pomar, a 17 de mayo de 2006. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200604118/4047. — 312,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública relativa a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por D. Jaime María María

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

«Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado «Estudio de Detalle sobre parcela situada en Palacios de la Sierra», promovido a instancia de D. Jaime María María, y redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Fernández Esteban, relativo a modificación de alineaciones interiores en dos parcelas propiedad del promotor, sitas en Calleja Larga de Palacios de la Sierra, al objeto de eliminar las existentes.

Segundo. – Publicar la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo indicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En este último Boletín deberán insertarse como Anexos los siguientes documentos: La memoria vinculante del instrumento aprobado, y las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal como dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el art. 31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Palacios de la Sierra, a 19 de mayo de 2006. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200604134/4049. — 424,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE FINCA SITA EN PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

1. – Autor del Estudio de Detalle.

Es D. Gonzalo Fernández Sebastián, Arquitecto Superior, colegiado con el n.º 118 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este; residente en Burgos, con domicilio profesional en la Avenida de la Vena, n.º 8, Bajo.

2. – Autor del encargo.

El Estudio de Detalle ha sido encargado por don Jaime María María, con N.I.F. n.º 13.112.095W, domiciliado en la calle Travesía de San Esteban, s/n., en Palacios de la Sierra (Burgos).

3. – Objeto del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto eliminar las alineaciones interiores definidas por las Normas Urbanísticas de Palacios de la Sierra sobre una parcela perteneciente al Suelo Urbano Consolidado.

La parcela total real está conformada por dos parcelas catastrales, de las cuales una tiene la ordenanza EE (Ensanche Extensivo), y la otra la ordenanza CT (Casco Tradicional), por lo que el edificio que se proyecte ha de cumplir estas dos ordenanzas en las zonas en que son de aplicación.

Dentro de la parcela calificada como CT, se han definido unas alineaciones interiores que coinciden aproximadamente con la planta de una construcción existente (un almacén en mal estado de conservación), pero que no coinciden con los límites de la parcela catastral, como es habitual en el resto de los solares de igual calificación. Debido a ello, se generan dos franjas de terreno estrechas a la izquierda y en el fondo de la parcela que no serían construyibles, debiendo dejarse como patios.

El cambio de ordenanza de EE a CT sí que coincide con la línea de separación de las dos parcelas catastrales.

La existencia del patio en la parcela catastral de ordenanza CT obliga a que el edificio que se construya no pueda ser continuo o unitario, ya que queda dividido en dos partes por dicho patio.

Por tanto, parece lógico eliminar la alineación interior en la parcela catastral de ordenanza CT, permitiendo la construcción hasta el límite con la parcela catastral de ordenanza EE, de forma que el edificio a construir en la parcela total sea continuo y de una sola pieza; sobre todo si consideramos las reducidas dimensiones de ambas parcelas, próximas a las de la parcela mínima.

Ya supone una complicación notable el hecho de que en una parcela se den dos ordenanzas de aplicación, como para añadir una alineación interior que la divida en dos.

4. – Normas de edificación en el ámbito del Estudio de Detalle.

Se adoptan íntegramente las ordenanzas de las Normas Urbanísticas de Palacios de la Sierra, correspondientes a la Zona CT – Casco Tradicional y a la Zona EE – Ensanche Extensivo, cada una en el ámbito correspondiente.

5. - Justificacin urbanística.

El presente Estudio de Detalle se redacta al amparo de los artículos 131 a 136 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Su objeto es completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada, entendiendo por ésta la definida en el artículo 127 del citado texto.

No se modifican las determinaciones de orden general, entendiendo por éstas las definidas en los arts. 119 a 121 del R.U.C. y L.

Los fondos resultantes tras la modificación de las alineaciones interiores son inferiores al máximo permitido en la ordenanza CT, que es de 14 m.

El Estudio de Detalle mejora manifiestamente las determinaciones de las vigentes Normas, permitiendo realizar un edificio unitario sobre dos parcelas de dimensiones muy reducidas.

Por todo ello, entendemos que el Estudio de Detalle se justifica plenamente desde el punto de vista urbanístico, y es totalmente adecuado y oportuno.

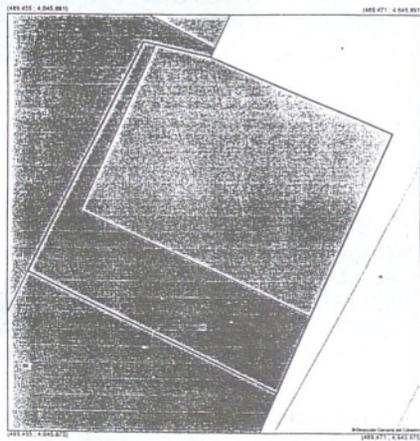


ES ESTUDIO DE DETALLE EN PALACIOS DE LA SIERRA. BURGOS

EL ARQUITECTO:	LA PROPIEDAD:	DESIGNACION:	PLANO:
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	NORMAS SUBSIDIARIAS ALINEACIONES ACTUALES	1
FECHA:	NOVIEMBRE 2005	ESCALA:	1:500

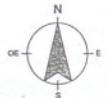
REFERENCIA CATASTRAL
9358605VM8495M0001PU

Provincia de BURGOS
Municipio de PALACIOS DE LA SIERRA
Parcelación
CL CALLEJA LARGA 6



Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:100

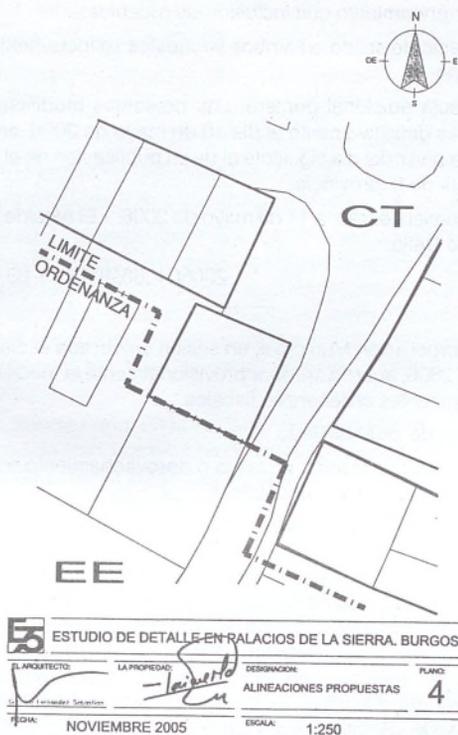


ES ESTUDIO DE DETALLE EN PALACIOS DE LA SIERRA. BURGOS

EL ARQUITECTO:	LA PROPIEDAD:	DESIGNACION:	PLANO:
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	PLANO CATASTRAL	2
FECHA:	NOVIEMBRE 2005	ESCALA:	1:500

ES ESTUDIO DE DETALLE EN PALACIOS DE LA SIERRA. BURGOS

EL ARQUITECTO:	LA PROPIEDAD:	DESIGNACION:	PLANO:
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	ALINEACIONES ACTUALES	3
FECHA:	NOVIEMBRE 2005	ESCALA:	1:250



Ayuntamiento de Gumiel de Izán

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2006, acordó aprobar definitivamente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales.

- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de suministro de agua a domicilio.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Precio público por la prestación del servicio de casa de turismo rural en alquiler completo.
- Precio público arrendamiento casas de las escuelas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 2/2004 y el artículo 70.2 de la Ley 7/85, se procede a la publicación de las modificaciones efectuadas.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

200604060/4052. — 68,00

* * *

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Modificación artículo 7.3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula trimestral.

Modificación artículo 9.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar) trimestralmente: 10,56 euros.
- b) Por establecimiento industrial, comercial o empresarial trimestralmente: 17,68 euros.
- c) Por grandes establecimientos, que requieran grandes contenedores, por cada contenedor grande y trimestre: 38,25 euros.
- d) Por recogida en suelo rústico cada trimestre: 77,78 euros.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter fijo, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2.º, y corresponden a cada trimestre.

Modificación artículo 10. — *Periodo de ingreso.*

El periodo de cobro para los valores recibo notificados colectivamente será:

- 1.º Trimestre: Del 20 de marzo al 20 de mayo de cada año.
- 2.º Trimestre: Del 20 de junio al 20 de agosto de cada año.
- 3.º Trimestre: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de cada año.
- 4.º Trimestre: Del 20 de diciembre al 20 de febrero de cada año.

En caso de imposibilidad técnica se retrasará lo necesario empezando el primer día del mes en que sea posible el cobro, previo anuncio al respecto.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas complementarias sobre recaudación.

200604061/4053. — 68,00

* * *

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica:

— El artículo 9 «Cuota tributaria y tarifas» de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en la siguiente forma:

2.º — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Si la acometida de agua es > 1 pulgada:

— Mínimo trimestral por contador hasta 20,00 m.³ de consumo: 7 euros mínimo.

20,01 m.³ a 30,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,211 euros/m.³.

30,01 m.³ a 45,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,394 euros/m.³.

45,01 m.³ a 65,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,591 euros/m.³.

65,01 m.³ a 90,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,60 euros/m.³.

90,01 m.³ en adelante de consumo cada trimestre: 0,65 euros/m.³.

Si la acometida de agua es < 1 pulgada:

— Mínimo trimestral por contador hasta 20,00 m.³ de consumo: 7 euros mínimo.

20,01 m.³ a 30,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,211 euros/m.³.

30,01 m.³ a 45,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,394 euros/m.³.

45,01 m.³ a 65,00 m.³ de consumo cada trimestre: 0,591 euros/m.³.

65,01 m.³ a 90,00 m.³ de consumo cada trimestre: 1 euro/m.³.

90,01 m.³ en adelante de consumo cada trimestre: 2 euros/m.³.

Artículo 10. — *Periodo de ingreso:*

El periodo de cobro para los valores recibo notificados colectivamente será:

- 1.º Trimestre: Del 20 de marzo al 20 de mayo de cada año.
- 2.º Trimestre: Del 20 de junio al 20 de agosto de cada año.
- 3.º Trimestre: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de cada año.
- 4.º Trimestre: Del 20 de diciembre al 20 de febrero de cada año.

En caso de imposibilidad técnica se retrasará lo necesario empezando el primer día del mes en que sea posible el cobro, previo anuncio al respecto. Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento

General de Recaudación. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas complementarias sobre recaudación.

200604062/4054. — 68,00

* * *

TASA POR TRANSITO DE GANADO

Se modifica el artículo 8 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado, en la siguiente forma:

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Por cabeza de ganado lanar, al año 1,08 euros por cabeza.

200604063/4055. — 68,00

* * *

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CASA DE TURISMO RURAL EN ALQUILER COMPLETO

Artículo 6.1. – Las tarifas que hubieren de percibirse de los usuarios, serán las siguientes:

a) Epígrafe 1. – Temporada alta (del 15 de junio al 15 de septiembre).

I. Día fuera de fin de semana: 170,00 euros.

II. Fin de semana: 305,00 euros.

III. Semana completa: 538,00 euros.

IV. Quincena completa: 812,00 euros.

V. Día adicional: 135,00 euros.

b) Epígrafe 2. – Temporada baja (resto del año a excepción de las fechas del epígrafe 3).

I. Día fuera de fin de semana: 155,00 euros.

II. Fin de semana: 270,00 euros.

III. Semana completa: 475,00 euros.

IV. Quincena completa: 708,00 euros.

V. Día adicional: 121,00 euros.

c) Epígrafe 3. – Fechas especiales.

(Puentes nacionales, Semana Santa y Navidad).

I. Por día: 135 euros.

200604064/4056. — 68,00

* * *

PRECIO PUBLICO ARRENDAMIENTO DE «LAS CASAS DE LAS ESCUELAS»

Artículo 5. – *Condiciones del arrendamiento:*

a) Precio de salida:

I. Arrendamiento sin inclusión de muebles.

– Precio/mes por vivienda cuyo acceso proceda de la carretera Madrid: 465,00 euros/mes

– Precio/mes por vivienda cuyo acceso proceda de la calle Guijar: 403,00 euros/mes.

II. Arrendamiento con inclusión de muebles.

El precio de salida en ambos supuestos se incrementará en 67 euros/mes.

Párrafo segundo. Se podrán aplicar reducciones sobre el precio de salida de las viviendas, teniendo en cuenta los baremos establecidos en el anexo I de la presente normativa, no pudiendo ser inferiores a los siguientes importes mínimos:

I. Arrendamiento sin inclusión de muebles.

– Precio/mes por vivienda cuyo acceso proceda de la carretera Madrid: 300,00 euros/mes.

– Precio/mes por vivienda cuyo acceso proceda de la calle Guijar: 230,00 euros/mes.

II. Arrendamiento con inclusión de muebles.

El precio de salida en ambos supuestos se incrementará en 67 euros/mes.

Cláusula adicional primera: Las presentes modificaciones aprobadas definitivamente el día 10 de mayo de 2006, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Gumiel de Izán, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Pablo Cabrerizo Geijo.

200604065/4057. — 68,00

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales.

– Tasa de alcantarillado.

– Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vías públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto normativo, puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante el Pleno. El expediente de modificación se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.30 a 14.30 horas. En el caso de que no se presenten reclamaciones contra la aprobación provisional de las presentes modificaciones, las mismas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Pablo Cabrerizo Geijo.

200604066/4058. — 68,00

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2006, fue aprobado el Proyecto de «Mejora y renovación de la red general de abastecimiento. Carretera Villalbilla-Carretera de Madrid (antigua)» de esta localidad, redactado por el Arquitecto don José Ramón Santa Cruz del Hoyo, con un presupuesto de contrata de cien mil doscientos euros con dos céntimos (100.200,02 euros).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Gumiel de Izán, a 11 de mayo de 2006. – El Alcalde, Pablo Cabrerizo Geijo.

200604067/4059. — 68,00

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2006, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. – Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2006:

– Del 20 de mayo de 2006 al 20 de julio de 2006.

2. – Tasa por recogida de basuras 1.º semestre 2006:

– Del 20 de mayo de 2006 al 20 de julio de 2006.

3. – Tasa de suministro de agua (primer semestre), ejercicio 2006:

– Del 20 de mayo de 2006 al 20 de julio de 2006.

4. – Tasa de alcantarillado 2006.
 - Del 20 de mayo de 2006 al 20 de julio de 2006.
5. – Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública 2006
 - Del 1 de mayo de 2006 al 1 de julio de 2006.
6. – Tasa por tránsito de ganado 2006:
 - Del 1 de mayo de 2006 al 1 de julio de 2006.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

– *Lugar de pago:* En la sucursal de la Caja Rural de Burgos en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se facturarán del día 25 al 30 de junio de 2006. Las personas que no tengan domiciliado el recibo podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10.30 a 14.30 horas.

– *Medios de pago:* De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

– *Recurso:* Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

– *Advertencia:* Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Gumiel de Izán, a 17 de mayo de 2006. – El Alcalde, Pablo Cabrerizo Geijo.

200604068/4060. — 82,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2006 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Merindad de Cuesta Urria, a 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200604132/4048. — 68,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2006, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta

de los aprovechamientos forestales que se detallan a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. – Lote n.º 1 (MA/264/C01/2005).
Localización: M.U.P. n.º 264 («La Cervera»);
Superficie estimada: 13 Has.
Especies: Pino laricio (Pinus nigra).
Volumen estimado: 600 Tm.

Plazo de ejecución: Un año desde la adjudicación por el servicio forestal.

- Modo de liquidar: A riesgo y ventura.
Precio de tasación al alza: 11.250 euros.
Garantía provisional: 225 euros.
Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

2. – Lote n.º 2 (MA/262/C01/2006).
Localización: M.U.P. n.º 262 («Arriba y Abajo»);
Superficie estimada: 24 Has.

Especies: Pino albar (Pinus sylvestris), pino negral (P. Pinaster) y P. Nigra.

Volumen estimado: 600 Tm.

Plazo de ejecución: Un año desde la adjudicación por el servicio forestal.

- Modo de liquidar: A riesgo y ventura.
Precio de tasación al alza: 6.750 euros.
Garantía provisional: 135 euros.
Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3. – Lote n.º 3 (MA/265/V01/2006).
Localización: M.U.P. n.º 265 («La Sierra»);
Superficie estimada: 375 Has.

Especies: Pinus pinaster.

Volumen estimado: 7.000 Tm.

Plazo de ejecución: Tres años desde la adjudicación por el servicio forestal.

- Modo de liquidar: A riesgo y ventura.
Precio de tasación al alza: 70.000 euros.
Garantía provisional: 1.400 euros.
Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Se consideran parte integrante de este pliego, las condiciones facultativas aprobadas por los Organismos Medioambientales competentes.

Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Documentación a presentar: Ver pliego.

C) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (lunes, miércoles y viernes, de 9.00 a 14.00 horas).

Apertura de plizas: El acto de apertura de plizas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer viernes hábil siguiente al día en que se cumplan los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santo Domingo de Silos, a 12 de mayo de 2006. – El Alcalde, Jesús Martínez Andrés.

200604135/4050. — 224,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Iniciada la notificación personal a los propietarios o titulares de derechos reales o personales de fincas de este término municipal de Berzosa de Bureba y del polígono 5 de Fuentesbureba, para la adecuación y renovación del coto de caza de Berzosa, n.º 10.947, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de

las personas que a continuación se relacionan o bien de sus herederos, causahabientes o adquirentes de la propiedad por otro título, que de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento de Berzosa en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el antedicho coto de caza por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas.

Berzosa de Bureba, a 11 de mayo de 2006. — El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200603730/4114. — 198,00

* * *

Titular	Has	Titular	Has	Titular	Has
POLIGONO 5. — CALZADA DE BUREBA					
ALONSO ALONSO MARIA TERESA	2.320	PEREZ ARNAIZ HERMENEGILDA	6.920	GOMEZ FERNANDEZ PETRA	1.100
ALONSO ALONSO MARIA TERESA	5.080	PEREZ ARNAIZ MAXIMINA	1.820	GOMEZ ORTIZ BENJAMIN	11.830
ALONSO MARROQUIN DELFINA (C.B. 2)	3.200	PEREZ GIL MATIAS (HR)	561	GOMEZ ORTIZ ENGRACIA	2.920
ALONSO MARTINEZ PEDRO	559	PEREZ PEREZ JULIO	6.562	GOMEZ ORTIZ JOSE MARIA	6.750
ALONSO MATESANZ ANGEL	10.040	PEREZ PEREZ VICENTE	215	GOMEZ ORTIZ TEODORO	4.740
ALONSO MATESANZ ANGEL	11.100	QUECEDO OSUA MIGUEL	507	GONZALEZ ALONSO MARCOS	4.580
ALONSO OÑATE FELIX	5.860	QUECEDO OSUA MIGUEL	719	GONZALEZ MARTINEZ M CONCEPCION	1.150
ALONSO TORTAJADA PAULA	821	RICO ALONSO MARIA ISABEL	620	GONZALEZ MARTINEZ M CONCEPCION	4.620
CORNEJO VALDERRAMA AURELIO	453	RODRIGUEZ PEREZ MARIO	416	GUILARTE MARTINEZ GENARO	22.000
CORTAZAR CORNEJO PEDRO	1.120	RUIZ HUIDOBRO EMILIO	14.740	HERMOSILLA PALMA M DOLORES	3.761
CORTAZAR DIEZ JULIAN	1.180	RUIZ HUIDOBRO EMILIO	30.780	IGNACIO MUÑOZ MARIA	500
CORTAZAR DIEZ JULIAN	8.120	RUIZ HUIDOBRO EMILIO	32.160	IZQUIERDO VICENTE (HM)	2.580
DIEZ MARTINEZ TIRIFILIO	13.100	SAEZ ALONSO AMANCIO	1.460	KILLER FEDERICO	1.349
DIEZ ORDOÑEZ PEDRO	1.186	SANZ PEREZ BERNARDINO	2.288	LUIÑA DIEZ JUANA	471
DIEZ ORDOÑEZ PEDRO	1.880	SERRANO CORTAZAR FRANCISCA	11.520	MARROQUIN GARCIA JUSTINA	940
DUQUE GORT	235	TEMIÑO GONZALEZ DOMINGO	3.700	MARROQUIN GARCIA JUSTINA	2.126
FERNANDEZ ALONSO NATIVIDAD	2.240	VAL SAEZ MACEDONIO	797	MARROQUIN GARCIA JUSTINA	7.620
FERNANDEZ ALONSO NATIVIDAD	3.100	VESGA VESGA APOLINAR	4.132	MARROQUIN GARCIA JUSTINA	34.820
FERNANDEZ FERNANDEZ CELESTINO	4.840	ZABALA LLANTERO LUIS	5.260	MARROQUIN LEIVA DONATO	317
FERNANDEZ FERNANDEZ EUSEBIO	500	ZABALA TORRECILLA JOSE LUIS	173	MARROQUIN LEIVA DONATO	1.372
GARCIA GONZALEZ MARIA AMOR	403	ZABALA TORRECILLA JOSE LUIS	184	MARROQUIN LEIVA DONATO	17.320
GARCIA GONZALEZ MARIA AMOR	418	ZABALA TORRECILLA JOSE LUIS	224	MARROQUIN LEIVA DONATO	67.250
GARCIA GONZALEZ MARIA AMOR	426	BERZOSA DE BUREBA			
GOMEZ FERNANDEZ PAULA	2.139	ALONSO PUENTE JOSE	223	MARROQUIN LEIVA DONATO	83.840
GOMEZ FERNANDEZ SEVERINO	835	ANGULO VELEZ FLORENCIO	1.780	MARROQUIN MARTINEZ FRANCISCA	3.340
GOMEZ FERNANDEZ SEVERINO	902	ARZOBISPADO DE BURGOS	325	MARTINEZ ARNAIZ REGINO	1.492
GOMEZ IRAZABAL MODESTO	360	ARZOBISPADO DE BURGOS	1.978	MARTINEZ ARNAIZ SEGISMUNDO	946
GOMEZ ORTIZ PATRICIO	4.160	CEBALLOS CAÑO JOSE IGNACIO	8.550	MARTINEZ BUSTO EMILIO	1.910
GOMEZ ORTIZ PATRICIO (HR)	106	CEBALLOS CAÑO JOSE IGNACIO	11.120	MARTINEZ GRIJALBA JUAN	203
GOMEZ ORTIZ PATRICIO (HR)	120	CEBALLOS HERMOSILLA MARINO	9.160	MARTINEZ OÑA ELENA	18.900
GOMEZ ORTIZ PATRICIO (HR)	193	CORNEJO OCHOA JULIO	4.670	MARTINEZ RUIZ DOMINICA	852
GOMEZ ORTIZ PATRICIO (HR)	278	CORTAZAR DIEZ JULIAN	1.120	MARTINEZ RUIZ DOMINICA	10.840
GOMEZ SALVADOR	366	CUESTA FUENTE JUAN ROBERTO (C.B. 3)	401	MONTEJO GOMEZ PATERNO	1.600
GONZALEZ ARANZABAL AMANCIO	8.220	DIAZ GOMEZ PILAR CARMEN	246	OLMO DARIO MARIO	385
GONZALEZ ARANZABAL MANUEL	8.860	ESPAÑA ESPAÑA (HM)	3.380	OLMO FUENTE AUREA DEL	10.600
GONZALEZ RUAS EDUARDO	300	ESPAÑA GARCIA (HM)	12.800	OLMO FUENTE AUREA DEL	23.200
GUILARTE MARTINEZ HM 2	7.280	ESPAÑA MIJANGOS DIONISIA	3.240	ORTEGA RUIZ FERNANDO	1.760
HERNANDEZ GASCON MAXIMINO	986	ESPAÑA MIJANGOS HONORIO	3.830	ORTIZ HERMOSILLA MARIA ROSARIO	1.580
HROS JUSTO PEREZ Y AURELIO PEREZ	761	GARCIA MARTINEZ ANGEL	1.277	ORTIZ HERMOSILLA MARIA ROSARIO	4.520
MARROQUIN ALONSO MARIA	4.760	GARCIA MARTINEZ ANGEL	8.160	OSUA HERMOSILLA AGAPITO	233
MARROQUIN ARNAIZ NICOMEDES	5.720	GARCIA MARTINEZ ANGEL	18.140	PEREZ MARTINEZ ISABEL	1.360
MARROQUIN BARRIO VALENTIN	1.980	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	8.840	PEREZ MARTINEZ ISABEL	19.480
MARROQUIN CORTAZAR VICTORIANO	4.160	GARCIA MARTINEZ MARIA ANUNCIACION	2.820	PEREZ MARTINEZ JUSTO	1.270
MARROQUIN MANUEL (HR)	558	GARCIA MARTINEZ MARIA ANUNCIACION	7.240	PEREZ MORENO JULIANA	4.080
MARROQUIN MANUEL (HRDOS)	2.122	GARCIA MARTINEZ MARIA ANUNCIACION	12.100	QUECEDO MARTINEZ VISITACION	8.440
MARROQUIN MARTINEZ FEDERICO (Y 1)	1.738	GARCIA MARTINEZ URBANO	1.135	QUECEDO MARTINEZ VISITACION	10.160
MARROQUIN MARTINEZ FRANCISCA	17.700	GARCIA MARTINEZ URBANO	16.800	QUINTANA OÑA ELOY	1.114
MARROQUIN ORTIZ JOSE ANTONIO	1.200	GARCIA MARTINEZ URBANO	19.730	QUINTANA OÑA ELOY	7.580
MARROQUIN SERRANO TEOFILO	569	GARCIA ORTIZ JOSEFA	1.760	QUINTANA OÑA ELOY	13.920
MERINO MUÑOZ JOSE ANTONIO	18.760	GARCIA ROBLEDO FELICITAS	25.300	QUINTANA OÑA ELOY	19.060
MORENO GOMEZ FELICIANA	3.117	GIL LOPEZ TOMAS	3.056	RUIZ GARCIA ADORACION	29.700
MUÑOZ CADIÑANOS HM 2	2.020	GIL RUIÑA MARIA PILAR	320	RUIZ GARCIA ANGEL JAVIER	616
MUÑOZ SAIZ MARIA IGNACIA	19.360	GIL RUIÑA MARIA PILAR	473	RUIZ GARCIA ANGEL JAVIER	1.000
ORTIZ DIEZ PEDRO	1.126	GIL RUIZ MARINA	870	RUIZ GARCIA ANGEL JAVIER	1.245
PALOMERO LABARGA JUAN JOSE	130	GIL RUIZ MARINA	1.391	RUIZ HUIDOBRO EMILIO	17.220
PALOMERO LABARGA JUAN JOSE	145	GIL RUIZ MARINA	5.500	SAIZ FERNANDEZ EMERENCIANO	3.860
				VELEZ GONZALEZ FABRICIANO	1.960
				VESGA VILUMBRALES BENITO (HR)	1.405